



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 30 de Agosto de 2024

EDICION N° 11.139

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4014-A BONIFICACIÓN ESPECIAL LEY 1846-H NUEVA BASE DE CÁLCULO

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2360 de fecha 28 de octubre del año 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



ANEXO A LA LEY 4014-A

ANEXO A LA LEY 4014-A

ANEXO A LA LEY 4014-A

2360
RESISTENCIA, 28 OCT 2021

VISTO:
La actuación simple N° E14-2021-3419-A y

CONSIDERANDO:
Que la actual gestión de Gobierno refuerza el compromiso de políticas que resultan acordes, desde la factibilidad financiera, con la realidad social y económica global.
Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la aplicación de la política salarial propuesta en el presente instrumento.
Que en el ámbito, resulta procedente disponer una modificación de Colocación, consistente por Ley N° 1846-H.
Que el presente trámite cumple con la conformidad de la señora Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente y ha sido intervenido la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron subsanadas, de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, informando que la factibilidad de la medida queda sujeta a decisión de la entidad superior, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, evaluando la factibilidad presupuestaria y financiera para la prosecución de la medida.
Que de conformidad con el objetivo de implementar en forma inmediata la medida anunciada, corresponde el dictado del presente instrumento legal, la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:
Artículo 1°: Establézcase que, a partir del 1 de junio de 2021, la base de cálculo de la Bonificación Especial, dispuesta por Ley N° 846-H, para el personal de la jurisdicción de la Institución de Colocación, será equivalente al cien por ciento (100%) de la

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

ANEXO A LA LEY 4014-A

2360

DECRETO N° 2360

concepto Básico, Complemento Básico y Suplemento Remuneratorio en el cargo de la categoría 3 personal administrativo y Monico-apartado del grupo 10 del Escalón General Ley N° 1846-H.

Artículo 2°: Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura las partidas presupuestarias y financieras que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Artículo 3°: Refórmanse el presente instrumento legal en el artículo general y refórmanse al rubricado de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco ratificación legislativa.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, será imputada a la respectiva partida presupuestaria de la Institución de Colocación.

Artículo 5°: Comuníquese, dele el Fidejicomiso Provincial, publíquese en el B.O. y archívese.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4016-A
INCREMENTO DEL ADICIONAL POR TAREA ESPECÍFICA PARA AGENTES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1641 de fecha 22 de julio del año 2022, cuya fotocopia forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4016-A

ANEXO A LA LEY 4016-A

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a
fallidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A

Número: DEC-2022-1641-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 22 de Julio de 2022

Referencia: INCREMENTO DE BONIFICACIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-3367-Ae, la Ley N° 2417-A, el Decreto N° 1523/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario adecuar las políticas salariales de los trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante la Ley N° 2417-A (iv), se estableció para el personal en actividad perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social la categoría que en el futuro lo reemplace, un Adicional por Tarea Específica, beneficio de carácter remunerativo, no bonificable y de liquidación mensual;

Que por el Decreto N° 1523/21, se incrementaron los porcentuales establecidos en la Ley mencionada precedentemente;

Que se considera pertinente incrementar dicho beneficio, en un total de cuarenta y cinco (45) unidades porcentuales sobre todos y cada uno de los porcentajes asignados por el Decreto N° 1523/21, en forma gradual, implicando veinte (20) unidades porcentuales, a partir del 1° de julio de 2022, quince (15) unidades porcentuales, a partir del 1° de octubre de 2022 y diez (10) unidades porcentuales, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que con el objeto de implementar en forma inmediata dicha medida, corresponde el dictado del presente Decreto;

Que han intervenido, la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que el presente instrumento legal será reafirmado en acuerdo general de ministros y requerirá ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese un incremento en el Adicional por Tarea Específica, beneficio de carácter remunerativo, no bonificable y de liquidación mensual, consistente en un incremento total de cuarenta y cinco (45) unidades porcentuales sobre todos y cada uno de los porcentajes asignados en el Decreto N° 1523/21, en beneficio de los agentes del Ministerio de Desarrollo Social que cumplan con los recaudos y condiciones previstas en la normativa vigente, distribuidos de la siguiente manera:
a) Incremento de veinte (20) unidades porcentuales, a partir del 1° de julio de 2022.
b) Incremento de quince (15) unidades porcentuales, a partir del 1° de octubre de 2022.
c) Incremento de diez (10) unidades porcentuales, a partir del 1° de diciembre de 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será reafirmado en acuerdo general de ministros, así referéndum de la Cámara de Diputados, para su ratificación.

Artículo 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dese el registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS Ministro Mn. de Planificación, Economía e Infraestructura	MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA Ministra Ministerio de Desarrollo Social
ALDO FABIÁN LINERAS Ministro Mn. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	CAROLINA PAOLA CENTENO Ministra Ministerio de Salud Pública
SEBASTIAN LIFTON Ministro Mn. de Producción, Industria y Empleo	GLORIA BEATRIZ ZALAZAR Ministra Ministerio de Seguridad y Justicia

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4017-A**

MODIFICA VALOR FONDO DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO LEY 2633-A

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1650 de fecha 23 de julio del año 2022, cuya fotocopia certificada forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4017-A



Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo
2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley N° 3473-A

Numero: DEC-2022-1650-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Sábado 23 de Julio de 2022

Referencia: AUMENTO EN EL FONDO DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO

VISTO: La actuación electrónica N° E4 2022-3399-Ae, los Decretos N° 2348/16 y 1148/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2348/16, se instrumentó para el personal de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, comprendido en el Escalafón General- Ley N° 196-A, la participación del concepto "Fondo de Apoyo al Sistema Educativo";

Que por el Decreto N° 1148/21, se estableció el monto mensual del concepto "Fondo de Apoyo al Sistema Educativo", sería igual al noventa y cinco por ciento (95%) de los conceptos Sueldo Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo de la Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico Apartado c)- Grupo 2 de la escala de remuneraciones vigente del Escalafón General, Ley N° 196-A;

Que es objeto del presente instrumento legal, actualizar la base de cálculo del concepto en análisis en cuatro etapas, correspondiente a los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del corriente año;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4017-A

Artículo 4°: Las erogaciones que demarre el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputadas a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

- MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social
SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura
CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública
ALDO FABIAN LINERAS
Ministro
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo
GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
Ministra
Ministerio de Seguridad y Justicia
JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo
JORGE MLTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4018-A
RATIFICA DECRETO 1870/22
BONIFICACION ESPECIAL AL PERSONAL DE ARQUITECTURA
HOSPITALARIA LEY 3645-A**

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1870 de fecha 17 de agosto del año 2022, cuya fotocopia certificada forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley 3988-A

"2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4018-A

ANEXO A LA LEY 4018-A



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A

Número: DEC-2022-1870-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 17 de Agosto de 2022

Referencia: MODIFICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-1434-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 726/22 se extendieron los alcances de las Leyes N°1967-A- Bonificación Especial, y N°1588-A- Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título, a un grupo de profesionales de planta permanente y adscripto de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública;

Que por cuestiones operativas de la citada Dirección, se considera oportuno hacer extensivo lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 726/22, a todos los agentes de planta permanente y adscriptos que también cumplan con los requisitos y funciones reales establecidas en el mismo;

Que en función de lo enunciado, consecuentemente deberá dejarse sin efecto la Planilla Anexa al mencionado Decreto, y autorizarse la modificación de la misma incorporando al personal correspondiente;

Que la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, previo a la respectiva liquidación, deberá constatar y validar la documentación obligatoria y respaldatoria idónea para la percepción de la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título, presentada por el agente interesado, consistente en la certificación de tareas, extendida por la autoridad superior inmediata y la acreditación del título profesional y/o técnico pertinente, para el caso de la Incompatibilidad Parcial de Título;

Que dichas bonificaciones, dejarán de percibirse al momento de cesar el beneficiario, en sus funciones en la Dirección de Arquitectura Hospitalaria dependiente actualmente de la jurisdicción 06 -Ministerio de Salud Pública;

Que el Decreto mencionado ha sido ratificado por Ley N° 3645-A, razón por la que el presente instrumento deberá ser remitido a la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa;

Que han intervenido las Subsecretarías de Política Económica, y de Hacienda, como así también la Contaduría General de la Provincia sin observaciones; contando con el aval del señor ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que el presente instrumento legal, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir de su fecha de vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 726/22.

Artículo 2º: Apruébase la nueva Planilla Anexa al Decreto N° 726/22, que forma parte integrante del presente instrumento legal, a partir de su fecha de vigencia del referido Decreto.

Artículo 3º: Modifícase parcialmente el Artículo 3º del Decreto N° 726/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3º: Extiéndase, a partir del 1 de enero del año 2022, el otorgamiento de la Bonificación por Incompatibilidad parcial del Título, prevista en la Ley N°1588-A, al personal y/o técnico con Título de Arquitecto, Ingeniero en las distintas ramas, Licenciados y/o Especialista en Higiene y Seguridad, o de Técnico en Construcción, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Electromecánica y/o Técnico Sanitarista y/o títulos profesionales de grado y posgrado afines a las mencionadas, de planta permanente que revista y cumple efectivas funciones en las diferentes áreas de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria dependientes de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública."

Artículo 4º: El presente Decreto será remitido ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4018-A

**PLANILLA ANEXA
AGENTES ARQUITECTURA HOSPITALARIA**

APellidos y Nombres	DNI N°
1 ALEGRE, PEDRO ALEJANDRO	21.860.855
2 DURAN, JULIAN HECTOR	13.866.607
3 FERNANDEZ, RAMON ANDRES	13.309.697
4 FLORES, FEDERICO LUIS	26.386.604
5 GONZALEZ, CARINA ISABEL	27.585.718
6 GEUO, LUCAS SEBASTIAN	37.756.385
7 MIÑO, WALTER DARIO	23.665.115
8 PEIOFF EICHLER, NORMA BEATRIZ	20.448.659
9 PRIETO, CAROLINA ELISABETH	28.002.104
10 RAFFIN, MARIA AGUSTINA	28.880.194
11 RICHIERI, MARIA DOLORES	22.822.891
12 ROBLES FANO, MARCELO GUILLERMO	22.131.114
13 ROJAS, OSCAR EDUARDO	25.792.408
14 FERREYRA ALBERTO DEASI	8.381.021
15 HOLZER, FEDERICO	28.397.843
16 LOPEZ ABELARDO EXEQUIEL	22.938.919
17 MALDONADO, PEDRO FABIAN	21.352.045
18 PARRA WIRTH, MARIA CAROLINA	27.471.142
19 SIMONIT, OSCAR FERNANDO	6.148.241
20 SOTO, MARIA ESTELA	16.349.336
21 CECCHINI, LUIS ALBERTO	23.273.721
22 COTTO PERRONI, CARLOS RUBEN	26.390.484
23 MAIDANA, CATALINO BERNARDO	14.348.985
24 OLIVEIRA, JOSE LUIS	21.351.128
25 RAMIREZ, JULIO RAMON	12.172.820
26 RIVEROS, SERGIO JESUS	32.620.681
27 SCHULZ GERMAN EMILIO	22.764.359

La presente Planilla Anexa cuenta con veintisiete (27) personas.

SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4019-A**

**BONIFICACIÓN PERMANENCIA EN EL CARGO PARA EL PERSONAL DE LA JURISDICCIÓN 47-
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

ARTÍCULO 1º: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1842 de fecha 17 de agosto del año 2022, cuya fotocopia forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4019-A

ANEXO A LA LEY 4019-A

Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo
 "2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley Nº 3473-A

Número: DEC-2022-1642-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
 Miércoles 17 de Agosto de 2022

Referencia: BONIFICACIÓN

VISTO: La actuación electrónica E4-2022-1623-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la creación del concepto Permanencia en el Cargo, destinada al personal que revista y presta efectivo servicio en la jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo;

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por la Sección 4ª-Capítulo 2º-Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1997-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso;

Que de conformidad con lo enunciado anteriormente, resulta procedente la creación del concepto Permanencia en el Cargo en el ámbito de la jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo; en el marco de lo prescripto por la Ley N° 3190-A- de Administración Financiera; y a fin de otorgar celeridad a la medida enunciada;

Que el presente Decreto deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros, y remitido posteriormente a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa;

Que la presente medida cuenta con las intervenciones de las Subsecretarías de Política Económica, de Hacienda, y de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, de la Contaduría General de la Provincia, y tiene el aval del Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Créase, a partir del 1 de mayo de 2022, el concepto Permanencia en el Cargo, de carácter remunerativo y no bonificable, destinado al personal que revista y presta efectivo servicio en la jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo, el que se aplicará para todos los niveles y categorías.

Artículo 2º: Establécese que el concepto creado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, se calculará sobre el sueldo básico y compensación jerárquica de cada cargo, de acuerdo con la siguiente escala de porcentajes:

- a) Con 1 año de antigüedad en el cargo: 15% (quince por ciento)
- b) De 2 y hasta 4 años de antigüedad en el cargo: 25% (veinticinco por ciento)
- c) De 5 y hasta 9 años de antigüedad en el cargo: 30% (treinta por ciento)
- d) De 10 años o más de antigüedad en el cargo: 35% (treinta y cinco por ciento)

Artículo 3º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, y remitido ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA Ministra Ministerio de Desarrollo Social	ALDO FABIAN LINERAS Ministro Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
CAROLINA PAOLA CENTENO Ministra Ministerio de Salud Pública	SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS Ministro Min. de Planificación, Economía e Infraestructura
CHAPO JUAN MANUEL Ministro Ministerio de Gobierno y Trabajo	SEBASTIAN LIFTON Ministro Min. de Producción, Industria y Empleo
GLORIA BEATRIZ ZALAZAR Ministra Ministerio de Seguridad y Justicia	JORGE MILTON CAPITANICH Governador Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemi DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemi DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4031-E
 MODIFICA LEY 1692-E

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º de la ley 1692-E el que queda redactado de la siguiente manera:
 "ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Histórico Cultural al edificio donde funciona el Instituto Chaqueño de Cultura Inglesa, ubicado en calle Don Bosco N° 256 de la Ciudad de Resistencia, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 116, Parcelas 2 y 23, Departamento San Fernando."
 ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:30/08/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4020-A
 INCREMENTO DE LA BONIFICACIÓN CREADA POR
 LA LEY 3532-A BONIFICACIÓN POR MAYORES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA -CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA -TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2269 de fecha 29 de septiembre del año 2022, cuya fotocopia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley 3988-A



"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley 3988-A



ANEXO A LA LEY 4020-A

ANEXO A LA LEY 4020-A

Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo
"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A

Número: DEC-2022-2269-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 29 de Septiembre de 2022

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Incrementarse en 30 puntos porcentuales, el Concepto 139-Bonificación por Mayores Funciones y Responsabilidad, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2560/21, al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en el ámbito de las jurisdicciones 19-Contaduría General de la Provincia, 26-Tesorería General de la Provincia y al personal de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente de la jurisdicción 04-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; el cual se liquidará de acuerdo al siguiente cronograma acumulativo:

-A partir del 01 de agosto 2022, se incrementará en 10 puntos porcentuales.
-A partir del 01 de octubre 2022, se incrementará en 10 puntos porcentuales.
-A partir del 01 de diciembre 2022, se incrementará en 10 puntos porcentuales.

Artículo 2°: Autorízase a los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar lo dispuesto por el presente instrumento legal, y a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Refréndase el presente instrumento legal en acuerdo general de Ministros y remítase a la Cámara de Diputados para su respectiva ratificación legislativa.

Artículo 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción involucrada, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Referencia: PAUTA SALARIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-5474-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2560/21, se otorgó el Concepto 139-Bonificación por Mayores Funciones y Responsabilidad, al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en el ámbito de las jurisdicciones 19-Contaduría General de la Provincia, 26-Tesorería General de la Provincia y al personal de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente de la jurisdicción 04-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso, acorde con la factibilidad financiera vigente;

Que por lo expuesto, se propicia incrementar en treinta puntos porcentuales el Concepto 139-Bonificación por mayores funciones y responsabilidad, hasta llegar al 50% del sueldo básico del cargo de revista de los agentes involucrados;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura y han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda;

Que con el objeto de implementar en forma inmediata dicha medida, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de Ministros y elevado a la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa;

SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS Ministro Min. de Planificación, Economía e Infraestructura	MARIA PIA CHIACCHIO GAVANA Ministra Ministerio de Desarrollo Social
CAROLINA PAOLA CENTENO Ministra Ministerio de Salud Pública	GLORIA BEATRIZ ZALAZAR Ministra Ministerio de Seguridad y Justicia
CHAPO JUAN MANUEL Ministro Ministerio de Gobierno y Trabajo	ALDO FABIÁN LINERAS Ministro Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ANALIA ALEXANDRA RACH QUIROGA
Vicegobernadora
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4022-A
NUEVOS MONTOS DEL FONDO ESTIMULO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2265 de fecha 29 de septiembre del año 2022, cuya fotocopia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley Nº 3988-A



"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley Nº 3988-A



ANEXO A LA LEY 4022-A

ANEXO A LA LEY 4022-A

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
 "2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19", Ley Nº 3473-A
 Número:DEC-2022-2265-APP-CHACO
 RESISTENCIA, CHACO
 Jueves 29 de Septiembre de 2022

Referencia: PAUTA SALARIAL
 VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-5366-Ae; y
 CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso, acorde con la factibilidad financiera vigente;

Que, en el caso del Ministerio de Gobierno y Trabajo, se ha continuado con las negociaciones sectoriales entre los representantes y/o delegados de los distintos sectores de trabajo del citado organismo, consensuando arreglos sectoriales que permitan modificar la base de cálculo para las bonificaciones y/o fondos que perciben los agentes de ese Ministerio;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, las Subsecretarías de Política Económica, y de Hacienda, y cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Que de conformidad con el objetivo de implementar en forma inmediata la medida enunciada, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros, y su posterior elevación a la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

Por ello;

Rubén Darío GAMARRA
 Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
 Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
 Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
 Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"- Ley Nº 3988-A

ANEXO A LA LEY 4022-A

CAROLINA PAOLA CENTENO
 Ministra
 Ministerio de Salud Pública

ALDO FABIÁN LINERAS
 Ministro
 Mn. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ANALIA ALEXANDRA RACH QUIROGA
 Vicegobernadora
 Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
 Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
 Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4023-A
 CREA BONIFICACIÓN ESPECIAL
 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO
 DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
 RATIFICA DECRETO 2166/22

ARTICULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2166 de fecha 20 de septiembre del año 2022, cuya fotocopia certificada forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4023-A

ANEXO A LA LEY 4023-A

Planificación, Economía e Infraestructura y cuenta con el aval del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Créase una Bonificación Especial para el personal de planta permanente y adscripto, comprendido en el Escalafón General de la Ley N° 196-A, que preste real y efectivo servicio en la jurisdicción 05- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, la cual se calculará en base a un cargo de dicho Escalafón General, de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir de agosto de 2022: Será igual al cincuenta por ciento (50%) del concepto básico, complemento básico y suplemento remunerativo correspondiente al cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-grupo 4.
- b) A partir de enero de 2023: Será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del concepto básico, complemento básico y suplemento remunerativo correspondiente al cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-grupo 4.
- c) A partir de marzo de 2023: Será igual al cien por ciento (100%) del concepto básico, complemento básico y suplemento remunerativo correspondiente al cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-grupo 4.

Artículo 2°: Facúltase al señor Ministro de Producción, Industria y Empleo, a otorgar por Resolución ministerial, la Bonificación Especial creada por el Artículo precedente.

Artículo 3°: Establécese que el concepto Bonificación Especial, podrá ser percibido por el agente mientras se desempeñe efectivamente en el ámbito de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, cesando automáticamente su percepción al momento en el que el interesado deje de prestar servicios en la misma.

Artículo 4°: Establécese que la percepción de la presente Bonificación Especial, será incompatible con la percepción de la Bonificación Especial creada por Decreto N° 1103/17, y con la Bonificación Servicios Adicionales, creada por el Artículo 16 de la Ley N° 2423-A.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, conforme con la naturaleza de la erogación.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4023-A

Artículo 6°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, será referendada en acuerdo general de Ministros, y se elevará al referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

ALDO FABIÁN LINERAS
Ministro
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CHAPO JUAN MANUEL
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
Ministra
Ministerio de Seguridad y Justicia

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:30/08/2024

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4039-A
CREA DEFENSORÍA OFICIAL PENAL N° 4
EN LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA**

ARTÍCULO 1°: Créase la Defensoría Oficial Penal N° 4 en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Ángela.

ARTÍCULO 2°: El defensor penal ejercerá sus funciones en las causas que les sean asignadas según disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, la ley 913-B y las reglamentaciones que dictare la Defensoría General.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo con los artículos precedentes incorpórase a la estructura de cargos del Poder Judicial, un cargo de Defensor Oficial, correspondiente al Nivel I Magistrados y Funcionarios, Categoría 07: Ministerio Público de Primera Instancia: Defensor Público Penal (Coeficiente 82%).

ARTÍCULO 4°: En el marco de lo dispuesto por la presente, la Defensoría Pública Penal, funcionará con un Secretario, dos agentes administrativos y un ordenanza. Facúltase a la Defensoría General y al Superior Tribunal de Justicia a determinar la dotación de demás empleados y funcionarios, si fuere menester.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4062-H
PROGRAMAS DE AYUDA PROVINCIAL (PAPRO) Y MUNICIPAL (PAM)**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 17 de la ley 1084-H -Crea los Programas de Ayuda Provincial (PAPRO) y Municipal (PAM), el que queda redactado de la siguiente manera:

"Excepciones de Aportes y Contribuciones

ARTÍCULO 17: Los municipios quedarán exceptuados de realizar aportes y contribuciones por las ayudas sociales que otorguen hasta el monto máximo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), a personas desocupadas que no fueren beneficiarias de becas, jubilaciones, ayudas económicas, pensiones o retiros de cualquier Jurisdicción pública o privada y por las que hubieren concedido con anterioridad a esta ley.

Los recursos para financiar su erogación podrán ser de origen Municipal, Provincial o Nacional."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1502

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-18841-Ae y la sanción legislativa N° 4.062-H; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.062-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4063-E
PREMIO TRIENAL DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
CIENTÍFICO DE LA MUJER CIENTÍFICA

ARTÍCULO 1º: Institúyese el Premio Trienal de Reconocimiento a la Mujer Científica, el cual está destinado a reconocer a personas físicas por su desempeño académico en alguna de las distintas ramas de la ciencia y se otorgará en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: El objetivo de la presente ley es fomentar la participación de mujeres y niñas en la ciencia incentivándolas a progresar en la generación del conocimiento.

ARTÍCULO 3º: El Premio Trienal de Reconocimiento a la Mujer Científica, consiste en el otorgamiento por parte del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco de:

- a) Un reconocimiento material para una científica con trayectoria consolidada, consistente en una suma de dinero, entregada por única vez y que deberá destinar al desarrollo de producción científica, cuyo monto será el equivalente a tres remuneraciones mensuales para la categoría: Ayudante de Primera A- 28% del Personal Administrativo y Técnico, establecida en la Escala de Remuneraciones para Legisladores, Funcionarios y Empleados del Poder Legislativo (ley 469-A).
- b) Un reconocimiento material para una estudiante de carrera científica, consistente en un apoyo económico para sus estudios que será entregado por única vez, cuyo monto será el equivalente a tres remuneraciones mensuales para la categoría: Ayudante de Cuarta A-24% del Personal Administrativo y Técnico, establecida en la Escala de Remuneraciones para Legisladores, Funcionarios y Empleados del Poder Legislativo (ley 469-A).
- c) Un reconocimiento institucional y simbólico a ambas personas premiadas, consistente en la difusión de la premiación e información de sus trayectorias profesional o estudiantil respectivamente, por distintos medios de comunicación y en la página oficial del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4º: El otorgamiento del premio tendrá como requisito la aceptación del compromiso por parte de la persona premiada de participar en como mínimo seis actividades educativas motivacionales, relacionadas con el objetivo de la presente ley, organizadas y/o coordinadas por el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación articulará con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la realización de charlas motivacionales, relacionadas con el objetivo de la presente ley en distintas escuelas de la Provincia, con la participación de las ganadoras del premio.

ARTÍCULO 6º: La entrega del premio se realizará el día 11 de febrero o día hábil más cercano, cada tres años, en conmemoración al "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia".

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación elaborará las bases y condiciones para la entrega del premio, procedimiento de selección de postulantes, conformación del jurado y la difusión del otorgamiento del premio instituido en el artículo 1º. En la integración del jurado se garantizará la participación de la sociedad civil.

ARTÍCULO 8º: Las bases y condiciones deberán, indefectiblemente, requerir que las postulantes tengan un lazo con la Provincia del Chaco, siendo estos:

- a) Ser nativa de la Provincia o con residencia superior a 10 años.
- b) Desarrollar su actividad de investigación y/o estudio en el territorio de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 9º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 10: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
treinta y un días del mes de julio del año dos
mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1508

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-18843-Ae y la sanción legislativa N° 4.063-E; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.063-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4060-E
RATIFICA DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 1265/24
REFERIDO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE
CONTINUA "RED APRENDE 2024-2027"**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el decreto del Poder Ejecutivo 1265 del 25 de julio del año 2024, cuya fotocopia forma parte integrante como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpi" - Ley 4001-A



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A



"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpi" - Ley 4001-A



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

ANEXO A LA LEY 4060-E



Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A
"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpi". Ley N° 4.001-A

Número: DEC-2024-1265-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 25 de Julio de 2024

Referencia: RATIFICA RESOLUCIÓN - DECLARA INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2024-87811-Ae; la Resolución Ministerial N° 1990/24; la Ley de Educación Nacional N° 25.206, la Ley Provincial de Educación N° 1887-E; el Compromiso Federal por la Alfabetización - Política Nacional de Alfabetización aprobado por Resolución N° 465/24 CFE; el Plan Jurisdiccional de Alfabetización aprobado por Resolución N° 471/24 CFE; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología crea en el ámbito de la Dirección de Educación Superior, el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", destinado a los docentes del sistema educativo provincial con el objeto de desarrollar procesos de formación permanente de calidad, en la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes de las escuelas del futuro, conformando equipos profesionales docentes;

Que conforme anexos a la citada Resolución se aprueban los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas", "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Teco-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro", "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula";

Que el eje temático del Programa "Red Aprende" durante el ciclo 2024, se centra en la Alfabetización Integral como instrumento de comunicación e integración al mundo incorporando un conjunto más amplio de significados, conocimientos, prácticas sociales y culturales, por lo cual se alinea con las políticas educativas provinciales orientadas a la mejora de la calidad educativa y la actualización permanente de los docentes;

Que ello representa una respuesta innovadora a las demandas actuales de formación docente, al abordar de manera integral las distintas facetas de la alfabetización; en este orden de ideas consecuentemente, la mejora de las habilidades y herramientas pedagógicas que permiten a los docentes perfeccionar sus aptitudes de enseñanza, incorporar asimismo estrategias y adaptar sus métodos a las necesidades de los beneficiarios de este programa propiciado por el Ministerio;

Que resulta menester destacar, que, con la implementación del programa de Formación Docente Continua, se instrumentará un componente clave para el desarrollo, la motivación, innovación, satisfacción y creatividad profesional; como también la actualización de conocimientos y la apropiación de métodos y tecnologías educativas en los respectivos campos específicos;

Que, en función de la importancia que representa la implementación de este programa el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la Resolución Ministerial N° 1990/24 y la declaración de Interés Provincial del Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027";

Que, atento el plazo establecido en el programa "Red Aprende 2024-2027", resulta pertinente autorizar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la celebración de actos jurídicos, ya sean estos bilaterales o plurilaterales, de ejecución única e instantánea, o bien continua y de tracto sucesivo, cuya duración abarque el periodo del programa, a fin de materializar la eficaz ejecución del Programa de Formación docente;

Que, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del funcionario a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos, la Resolución N° 1990/24 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la cual se crea el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas",

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024. Año del Centenario de la Masacre de Napalpi" - Ley 4001-A



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

"La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro", "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula", de conformidad a los fundamentos expuestos el Considerando.

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la celebración de actos jurídicos que fueren pertinentes para la eficaz ejecución del Programa de Formación Docente, de conformidad a lo esgrimido en el Considerando precedente.

Artículo 3°: Declárase de Interés Provincial el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "ALFIN desde las Bibliotecas"; "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro", "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula", de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral. de la Gobernación

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
A/C Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco


Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1393

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-17696-Ae y la sanción legislativa N° 4.060-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.060-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4064-A CREACIÓN DE DEFENSORÍA OFICIAL N° 6 CON ASIENTO EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA

ARTÍCULO 1°: Créase la Defensoría Oficial N° 6 con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°: La Defensoría creada en el artículo 1° de la presente, tendrá competencia en causas de Fuero Civil-Comercial, Familia, Laboral, causas en lo Contencioso Administrativo en las que estén involucrados menores de edad, pobres, incapaces y

ausentes.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase a la Estructura de Cargos del Poder Judicial:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, correspondiente al Nivel 1: Categoría 05, Ministerio Público de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, coeficiente 82%.
- Un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia, correspondiente al Nivel 1: Categoría 09 coeficiente 63,50%.
- Dos (2) cargos administrativos, correspondientes al Nivel III, Categoría 09, coeficiente 28%.
- Un (1) cargo de ordenanza, correspondientes al Nivel IV B, Categoría 08, coeficiente 24,50 %.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia y a la Defensoría General del Poder Judicial a establecer la dotación de funcionarios y empleados necesarios para la puesta en funcionamiento de la Defensoría Oficial creada en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 09 del Poder Judicial, autorizando al efecto el refuerzo y/o las ampliaciones que fueren pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1507

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-18847-Ae y la sanción legislativa N° 4.064-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.064-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4065-A
CRÉASE UNA DEFENSORÍA OFICIAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VILLA ANGELA**

ARTÍCULO 1°: Créase la Defensoría Oficial Civil N° 4 de la Tercera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Villa Angela.

ARTÍCULO 2°: La Defensoría creada en el artículo 1° de la presente ley tendrá la atención de las causas del Fuero Civil-Comercial, Familiar, Administrativo y Laboral en las que estén involucrados menores de edad, incapaces, pobres y ausentes.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase a la estructura de cargos del Poder Judicial:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, correspondiente al nivel 1: categoría: 05, Ministerio Público de Primera Instancia con competencia en lo civil, comercial, familiar administrativo y laboral; coeficiente 82%.
- Un (1) cargo de Secretario correspondiente al Nivel 1: Categoría 09, coeficiente 63.50%.
- Cuatro (4) cargos Administrativos correspondientes al nivel 111, Categoría 09, coeficiente 28%.
- Un (1) cargo Ordenanza, correspondiente al Nivel IV B, Categoría 08, coeficiente 24.50 %.

ARTÍCULO 4°: En caso de licencia, impedimento o vacancia o cuando los intereses que deban representar se encuentren en colisión con los propios, el defensor a cargo de las Defensorías Civiles N° 3 y N° 4 de Villa Angela se subrogarán entre sí. Cuando ambos funcionarios se hallen comprendidos entre las causales mencionadas, se suplirán con el funcionario a cargo de la Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes -multifuero- que no se encuentre de turno al momento de asumir la subrogancia. Lo establecido en el presente artículo es sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 65 de la ley Orgánica del Poder Judicial -Ley 1-B-.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia y a la Defensoría General del Poder Judicial a determinar la dotación de funcionarios y empleados necesarios para la puesta en funcionamiento de la Defensoría Oficial creada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al presupuesto 09 Poder Judicial.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1506

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-18850-Ae y la sanción legislativa N° 4065-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4065-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4066-A
CREACIÓN DE DEFENSORÍA OFICIAL CON ASIENTO EN
LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

ARTÍCULO 1°: Créase una Defensoría Oficial para la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 2°: La Defensoría creada en el artículo 1° de la presente ley, tendrá competencia en causas de Fuero Civil-Comercial, Familia, Laboral y causas en lo Contencioso Administrativo en las que estén involucrados menores de edad, pobres, incapaces y ausentes.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase a la Estructura de Cargos del Poder Judicial:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, correspondiente al Nivel 1: Categoría 05, Ministerio Público de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Contencioso Administrativo; coeficiente 82%.
- Un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia, correspondiente al Nivel 1: Categoría 09 coeficiente 63,50%.
- Dos (2) cargos administrativos, correspondientes al Nivel III, Categoría 09, coeficiente 28%.
- Un (1) cargo de ordenanza, correspondientes al Nivel IV B, Categoría 08, coeficiente 24,50%.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia y a la Defensoría General del Poder Judicial a establecer la dotación de funcionarios y empleados necesarios para la puesta en funcionamiento de la Defensoría Oficial creada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 09 del Poder Judicial, autorizando al efecto el refuerzo y/o las ampliaciones que fueren pertinentes para tal fin.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1505

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-18851-Ae y la sanción legislativa N° 4066-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4066-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
DECRETO N° 1499

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-18855-Ae y la sanción legislativa N° 4.067-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.067-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4067-A
EXPROPIA INMUEBLE EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble situado en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 11-Sección D-Chacra 296-Parcela 64

Inscripción: Matrícula Folio Real: 28263. Departamento San Fernando

Propietario: Fabián Gustavo Hardy

Plano de Mensura N°: 20-171-75

Superficie: 1 ha.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación para que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, adjudique en venta a los actuales ocupantes el inmueble mencionado en el artículo precedente por tratarse de familias vulnerables teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: La Subsecretaría de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble indicado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de viviendas, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA

Secretario

Carmen Noemí DELGADO

Presidente

DECRETO N° 1499

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-18855-Ae y la sanción legislativa N° 4.067-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.067-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4069-A
DÍA PROVINCIAL CONMEMORATIVO DEL SAMURADIPEN
U HOLOCAUSTO GITANO-ROMANÍ**

ARTÍCULO 1°: Institúyese en la Provincia del Chaco, el 2 de agosto de cada año como el Día Provincial Conmemorativo del Samuradipen u Holocausto Gitano-Romaní.

ARTÍCULO 2°: En la fecha establecida en el artículo precedente, la autoridad de aplicación deberá arbitrar las acciones pertinentes para efectuar actividades tendientes a la reflexión sobre los exterminios por razones étnicas y la discriminación racial a la comunidad gitana-romaní.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación, deberá impulsar la creación de archivos que alberguen material testimonial oral y/o escrito, registral, histórico, fotográfico, audiovisual, gráfico y toda otra información que permita reconstruir los recorridos de la población gitana-romaní (Rrom, Ludar, Caló) en nuestro territorio y la vulneración de sus derechos humanos, así como sus conformaciones culturales y sus formas de organización, lucha y resistencia.

ARTICULO 4°: La autoridad de aplicación deberá trabajar, conjuntamente con los organismos nacionales vinculados en la materia, en la conmemoración del "Samuradipen", convocando a participar a los referentes o activistas gitano-romaní (Rrom, Ludar, Caló) radicados en el territorio chaqueño.

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación deberá impulsar la memorialización, a través de placas u otras formas de visibilización del recuerdo por las víctimas y familiares del "Samuradipen" e invitará a Centros de Estudios, Institutos, Museos y otras entidades vinculadas a la memoria y a la historia de nuestra Provincia a replicar acciones dentro de la esfera de sus competencias.

ARTÍCULO 6°: Invitase a los Municipios a generar archivos documentales locales, con testimonios, documentos legales y audiovisuales, que permitan recuperar la historia, la cultura y reivindicar el derecho a la memoria y la verdad de la población gitana-romaní, así como toda otra actividad de similar tenor a las descriptas en la presente.

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 8°: Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente serán previstas anualmente por la ley de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1500

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-18861-Ae y la sanción legislativa N° 4.069-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.069-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:30/08/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito en López y Planes 637, 3° Piso ciudad, en autos: **"SAMEEP C/ CACERES, TANIA MARIA; TORRES, VILMA LILIAN S/ CONSIGNACION"** EXPTE. N° 1566/23 CITA por edictos que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el 1er mes de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho otros derecho habientes que pudieren existir del SR. CACERES BUZARQUIS JUAN ANGEL D.N.I. N° 22.270.697, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. - Resistencia, 19 de agosto de 2024. -

Marcela S. Vañek
Secretaria

s/c

E:30/08 V:02/09/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Schloymann Marcelo Román Juez de Paz y Faltas - Titular de Los Frentones - Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30), a herederos y acreedores de los Sres. PAZ ROBERTO, DNI N° 7.454.761 y HOYOS SELVA ANTONIA, DNI N° 3.919.093, que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, para hacer valer sus derechos en el EXPTE. N° 250/24 **"PAZ ROBERTO Y HOYOS SELVA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** del Juzgado de Paz y Faltas de Los Frentones- Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Los Frentones, Chaco, 21 de agosto de 2024.-

Dra. Celeste Jimena Hupaluk
Secretaria Titular

R. N°:206.307

E:30/08/2024

>*<

EDICTO: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA – JUEZA LETRADA – JUZGADO DE PAZ N°2 sito en Brown N° 249 Piso 2 Resistencia, citase a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de los causantes de la Sra. BEATRIZ ERMELINDA, NIVEIRO DE PINTO D.N.I. N°2.420.864 y el Sr. MANUEL PINTO D.N.I. Nro. 7.416.156, para que en un plazo de UN (1) MES, contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos **"NIVEIRO DE PINTO, BEATRIZ ERMELINDA Y PINTO, MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°1809/24 bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 23 de agosto de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:206.310

E:30/08/2024

>*<

EDICTO: **Miriam Raquel Moro** Juez Subrogante de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes 38 - Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados **"VARAS JUAN MARTIN GUILLERMO C/ TRINIDAD NORBERTO EDGAR ISMAEL S/ Ejecución de Honorarios"**, Expte. N° 1612/2024-1, hace saber y cita a la demandada Sr. TRINIDAD NORBERTO EDGAR ISMAEL, D.N.I. N° 41.729.370, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

Maria Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:206.311

E:30/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N° 33 P.B -Torre 1 de la ciudad de Resistencia, cita por treinta (30) a herederos y acreedores de Walter Adrian Acuña, D.N.I. N° 34.898.576, posteriores a la publicación de la presente para que comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M, ordenado en lo autos **"ACUÑA, WALTER ADRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 6110/24. Fdo. Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Resistencia, Chaco 07 de Agosto de 2024.-

Maria Martha Villacorta
Secretaria

R. N°:206.314

E:30/08/2024

>*<

EDICTO: EL Señor Juez de Paz y Faltas Letrado, Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, dispone; Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 2) del C.P.C.C., debiendo consignarse las matrículas individuales del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRIQUE CABRERA,

DNI N° 7.901.501, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten su intervención en autos: "**ENRIQUE CABRERA s/ SUCESORIO**", Expte. N°1011/24, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas Letrado, sito en Julio A. Roca S/N° - BARRIO CENTRAL N° de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - Dr. CARLOS ARIEL ALONSO - JUEZ - JUAN JOSE FLORES BARROS - ABOGADO - SECRETARIO PROVISORIO - JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO. Puerto Tirol, provincia del Chaco, 12 Agosto de 2024. -

Juan José Flores Barros
Secretario Provisorio

R. N°:206.312

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza del Juzgado Civil y Comercial sito en Av. Laprida 33, Torre I, Planta baja, de la Ciudad de Resistencia. Cita a herederos y acreedores del causante de autos **DELIO FERMIN DELGADO**, D.N.I. N° 7.531.381, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 672 inc. 1 del C.P.C.C., en "**DELGADO, DELIO S /JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. No. 8130/2024-1-C. Resistencia, 23 de agosto de 2024.-

Romina Dalila V. Sanchez
Secretaria

R. N°:206.314

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECA, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AMARILLA, LEANDRO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1007/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 26 de Septiembre de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT; TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ALLURE TRIPTONIC 1.6L; MARCA MOTOR MARCA PEUGEOT, NUMERO DE MOTOR 10PRAB0010933, MARCA DE CHASIS MARCA PEUGEOT, NUMERO DE CHASIS 8ADUWNFPVNG537956, DOMINIO AF194AJ, AÑO:2022 BASE: \$ 22.817.393. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna. - DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña: en concepto de Patentamiento: \$ 297.62,46 al 14/08/2024, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 21 de agosto de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:206.317

E:30/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Héctor Celestino González, Juez de ira Instancia a cargo del Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 2a NOM de la Ciudad de Rio Segundo, sito en Bv. Perón N° 372 esq. Perú. B° Francisco Martínez, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE DIEGO DANIEL MASSELLO A FIN QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "**INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. ROGGERO HÉCTOR DANIEL EN AUTOS " LLOVERA, OMAR PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 2803539.**" Publíquese por CINCO DIAS. -

Patricia Roxana Barnada Etchudez
Secretaria

R. N°:206.318

E:30/08 V:09/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisela Noemi Tellier, jueza, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, sito en la calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de quien en vida fuera GALINA PETROFF, D.N.I. N° 4.174.130, para que comparezcan por sí o por apoderado y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**PETROFF, GALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. 350/2024-5-C. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 21 de Agosto de 2024.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R. N°:206.320

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial N°2, Secretaria actuante, sito en Brown N° 249 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local,

y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Doña ADELAI DA LAURA, BENETTI, D.N.I. N° 10.850.417, a presentarse dentro del término de un mes posterior a la última publicación, en los autos caratulados: "**BENETTI, ADELAI DA LAURA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 182/2024. Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar. Resistencia, 21 de Marzo de 2024. -

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:206.321

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**PONCE, SIMON TADEO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8914/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. PONCE, SIMON TADEO, D.N.I. N° 5.762.124, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 20 de Mayo de 2024.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

R. N°:206.322

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Villa Angela. Chaco, III Circunscripción Judicial, sito calle Lavalle N°232, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DON CARLOS KOPOVOY, D.N.I. N° 7.916.209 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación: pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**KOPOVOY CARLOS S S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°412, Año 2024. Publíquese por un (1) día. Villa Angela, 19 de Agosto de 2.024.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.323

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Juez Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, planta baja; CITA por UN (1) DÍA en a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSTER, GLORIA - Argentina nacionalizada de origen Yugoslava, DNI N° 93.152.404, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**SUSTER GLORIA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 300 F° 106 AÑO 2024 PUBLIQUESE UNA (1) VEZ Secretaria, 26 de agosto de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria Provisoria

R. N°:206.324

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: El DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a todas a aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARRIZO, ADRIAN SANTOS, MI N° 3.801.074, para que lo acrediten en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación, a fin de hacerlos valer en los autos caratulados: "**CARRIZO, ADRIAN SANTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 653/24, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 21 de agosto de 2.024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:206.328

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral ubicado en Calle Uruguay N° 635 1er piso, de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, a cargo de la Dra. TELLIER GISELA NOEMI, juez suplente; Dra. ADRIANA LEDESMA, secretaria autorizante, cita durante un (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES DE GONZALEZ NELIDA, DNI N° 16.936.228, fallecida el 17/06/2024, con último domicilio real en Calle 12 de Octubre N° 785, de la citada ciudad y departamento, en los autos caratulados "**GONZALEZ, NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 299/24. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN 20 de AGOSTO DE 2024.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:206.333

E:30/08/2024

EDICTO: El DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a todas a aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SOGNE, JUAN REINO, DNI N° 7.898.435, para que lo acrediten en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación, a fin de hacerlos valer en los autos caratulados: "**SOGNE, JUAN REINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 412/24, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2.024.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:206.329

E:30/08/2024

EDICTO: Por disposición de BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°: 2, sito en Monseñor de Carlo N°: 645, 4to. Piso de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**VERA FIORE, FRANCISCO EXEQUIEL; VERA FIORE, JORGE ALEJANDRO; VERA FIORE, ERICA LOURDES Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.**" Expte. N°: 605/2023; cita por dos (2) días a la Sra. CONTRERAS, CINTHIA SOLEDAD, D.N.I N°: 36.970.235, para que dentro del décimo día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al S. Defensor Oficial N°2 para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Charata, 02 de Julio de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:206.330

E:30/08 V:02/08/2024

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, cita y emplaza por un día a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE OMAR GAUNA - DNI N° 11.572.155, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GAUNA, VICENTE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 805/24, Sec. N° 2, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de agosto de 2.024.

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:206.331

E:30/08/2024

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero., Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, Sito en Brown N° 249 Piso: 1, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, Cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por Un mes a Herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. CESAR ALEJANDRO GIRIBALDI, D.N.I. N° 17.244.365, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**GIRIBALDI, CESAR ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1436/24. Fdo. Oscar R. Lotero. JUEZ- Juzgado de Paz Letrado N° 1. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta- Juzgado de Paz Letrado N°1.- Resistencia, 21 de Agosto del 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:206.332

E:30/08/2024

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIRIZ, JUAN RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°13436/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Octubre de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor Marca: PEUGEOT, Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 2008 ALLURE 1.6, Marca Motor: PEUGEOT, N° de motor: 10DG090054754, Marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 936CMNFP0JB014056, año: 2017 DOMINIO AC020UU, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 214.407,07 al 31/08/2024, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Formulario 13i: no registra deudas, Multas Municipal: no registra deudas. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 26 de agosto de 2.024.-

Cesar H. Bertoldi
Secretaria

R. N°:206.335

E:30/08 V:02/08/2024

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN CARLOS GHERINGHELLI, D.N.I. N° 14.437.449, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**GHERINGHELLI, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 312/24, bajo apercibimiento de Ley.- General José de San Martín, de de 2024.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R. N°:206.336

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GRISELDA ESTHER GARCÍA, D.N.I. N° 17.766.050, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**GARCÍA, GRISELDA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 311/24, bajo apercibimiento de Ley.- General José de San Martín, de Agosto de 2024.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°:206.337

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Miriam Raquel Moro, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, Secretaria N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, en autos "**NICKISCH, SILVANA MARIA C/ SANDOVAL, PABLO ANDRES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", N° 9621/20, de conformidad con el art. 162, 163, 164, y 342 del CPCC, dispone CITAR por edictos al Sr. PABLO ANDRES SANDOVAL, D.N.I. N40.177.922, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Resistencia, 6 de Agosto de 2024.-

Fernando Fabian Fernando
Secretario

R. N°:206.340

E:30/08 V:02/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Secretaría N° 2, Barranqueras - Chaco, CITA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por UN DIA (1) y emplaza dentro del plazo de UN MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WACHNOVSKY, MARIA, DNI N° 4.173.417, para que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**WACHNOVSKY, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 732/24. Barranqueras, 26 de agosto de 2024.

Monica Yamila Garcia
Secretaria Provisoria

R. N°: 206.342

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. José Teitelbaum -Juez de Paz Letrado- II Circunscripción Judicial - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, cita por un día a los efectos de emplazar a los herederos y acreedores del Sr. Eduardo Miguel Escobar D.N.I. Nro. 7.518.610, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**ESCOBAR EDUARDO MIGUEL S/ SUCEORIO**" Expte, Nro. 559/24.- Secretaría, 20 de Agosto de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 206.343

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la doceava Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del/a Dr/a. GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez, secretaria a cargo de CESAR HORACIO BERTOLDI, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ ARANDA, DELIA RAQUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3037/19, de conformidad al trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002 notifica por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio a ARANDA, DELIA RAQUEL DNI N° 16119614 con ultimo domicilio conocido en HIRIGOYEN N°. 797.- La parte pertinente dice: Resistencia, 7 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (fs.22/24) e informes de la Policía del Chaco (29/04/24), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (29/07/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio

dictado al/a la Sra. ARANDA, DELIA RAQUEL (DNI N° 16119614), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- Fdo. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, Rcia. 12 de agosto de 2024.

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 206.346

E:30/08 V:02/09/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CORIA, LUCRECIA VANESA S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 444 - Año 2024, por Sentencia N°61 de fecha 8 de julio de 2024, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. CORIA, LUCRECIA VANESA, D.N.I N°32.854.597, C.U.I.T. 27-32854597-2, domiciliada en Calle Haiti s/n° de la localidad de Gancedo de la Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 03/10/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación y títulos de los créditos ante el Síndico, el C.P.N. FERNANDO D. SANTOS CARIC, quien ha constituido domicilio legal en calle Junín N°308 de la ciudad de Charata-Chaco y calle San Martín N°1053 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, correo electrónico: fdsantoscaric@hotmail.com, a los efectos de la presentación de los acreedores, con días de atención para los mismos, Lunes y Jueves de 09:00 a 11:00 hs, número telefónico para cualquier consulta celular 3644508651, fijo 0364-4423307.-El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco. 26 de agosto de 2024.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 206.347

E:30/08 V:09/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. ELENA ELIZABETH GODOY, Jueza de Paz y Faltas, Juzgado de Paz Puerto Vilelas, con domicilio en San José de Flores y 20 de Junio N° 0, Puerto Vilelas, Chaco, CITA POR UN (1) DIA a Herederos y Acreedores, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. SAUCEDO VICTOR FABIAN, D.N.I. N° 24.115.848, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los Autos Caratulados: "**SAUCEDO VICTOR FABIAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO.**" Expte. N° 699/ 24- bajo apercibimiento de Ley- Secretaria. 22 de agosto de 2024. –

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R. N°: 206.348

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de autorizante, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso de la ciudad de Resistencia, CITA por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes. posterior a la publicación a herederos y acreedores del Sr. SALTO JUAN FRANCISCO D.N.I. 2.531.429, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 25/09/2016, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SALTO JUAN FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2069/2024-1-P, bajo apercibimiento de ley. - Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local.- Resistencia, 21 de agosto de 2024.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 206.349

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepó, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don ADELIO SANTIAGO ALCARAZ, MI N° 7.905.795 y Doña CORNELIA CASCO, MI N° 5.789.222, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ALCARAZ ADELIO SANTIAGO Y CASCO CORNELIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte N° 467/2024, Sec. N° 1", bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 21 de Agosto de 2024

Dr. Jesus Jose Amarilla

Secretario

R. N°: 206.353

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primer Piso do dicha ciudad. En autos caratulados: "**ANDRES, DANIEL JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte, N° 255/2023-2-C, Juzgado Civil y Comercial No 2, 5e be dispuesto lo siguiente Presidencia R. Saenz Peña, 7 da julio de 2023. b) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el

presente, atento a las partidas de defunción, matrimonio y nacimientos acompañadas, declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. DANIEL JUAN ANDRES, D.N.I. N° 12.466.348. ...e) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art. 2340 CCC y art.572, Inc.2, del CPCCCh, Ley 25S9-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicado se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NAMARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Rcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de junio de 2024.

Daiana Gisela Gómez

Secretaria

R. N°: 206.350

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ, hace saber por DOS (2) DIAS en los autos caratulados: "**BARRIOS, VALENTIN CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. Y/U ORTIZ PABLO GUSTAVO Y/U ORTIZ ANDRES JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC. "** EXPTE.N°1834/15, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat. Prof. N°484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 27 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10,00 hs, en Roque Sáenz Peña N°570 (Salón de Usos Múltiples del Colegio. de Martilleros del Chaco), ciudad de Resistencia, en las condiciones que se encuentran los siguiente bienes: UN TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1.500 LITROS Y UN MOTOCOMPRESOR MD 222, MOTOR DIESEL MERCEDES. -Los gastos de traslado de los bienes son a cargo del adquirente en subasta CONDICIONES: SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 8% en el acto de subasta cargo comprador.- INFORMES: Tel. 3624-026239 de 17 a 20 hs.- Resistencia, 26 de agosto de 2024.-

Nancy Alejandra Lorenzin

Secretaria

s/c

E:30/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. JUEZ de PAZ LETRADO N° 01, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, sito en Calle Brown N° 249, Piso 1°, Ciudad, Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, cita Edictos que se publicaran en Boletín Oficial y un diario local, emplazando a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que, se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Ramón Carlos Brítez, DNI N° 14.936.053, que lo acrediten en los autos caratulados "**BRITEZ, RAMON CARLOS S/SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expte. N° 1237/24. Resistencia, 21 de agosto de 2024. -

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta

Secretaria

R. N°: 206.354

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. JUEZ en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 06 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, sito en Calle López y Planes N° 48, Ciudad, Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO O PRETENSION A LOS BIENES DEL CAUSANTE SR. RAMON LIBRADO IBARRA, DNI N° 16.441.617, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS LO ACREDITEN EN LOS AUTOS CARATULADOS "**IBARRA, RAMON LIBRADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 3373/24. Resistencia, 22 de agosto de 2024.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°: 206.355

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial N° a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle 232- 1 piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de WOODYATT EVELINA MI 5.659.377 en autos **WOODYATT, EVELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO 569/Año 2024** bajo apercibimiento de ley. Villa Angela Chaco, 19 de agosto del 2024. FDO. Dra. ROCHA ASTRID. ABOGADA SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1.- 19 de agosto de 2024. -

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 206.356

E:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - JUEZA, A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N°. 2 - SECRETARÍA N° 2, A CARGO DE LA Dra. MARTA L. I. SENA, SITO EN ALMIRANTE BROWN N°. 249 - SEGUNDO PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL CAUSANTE SR, SR. DANIEL OLMEDO, D.N.I. N°. 16.119.713, CUYO DECESO ACAECIERA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2022, A PRESENTARSE POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, POSTERIOR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN

LOS AUTOS CARATULADOS: "OLMEDO, DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 43457, AÑO 2022, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA, 15 DE AGOSTO DEL 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 206.362

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle N° 232. Primer Piso de -la ciudad de- Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO ROSALES, D.N.1. N° 7.917.827, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "ROSALES, ANGEL MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 867/2023-3-C. bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco. 23 de agosto de 2024.

Verónica Ines Mendoza

Secretaria

R. N°: 206.357

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. CARLOS FABRICIO GOMEZ, Juez suplente, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de Las Breñas, Chaco, IV Circunscripción Judicial; sito en calle Mitre s/n°, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VLADIMIR PETROFF, C.I. N° 45.390, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento-de -Ley,- en los autos caratulados: "PETROFF, VLADIMIR S/ JUICIO SUCESORIO", EXPTE N°1105/24", PUBLÍQUESE (1) DÍA. - Secretaria. Las Breñas, Chaco, 29 de Julio de 2024.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 206.358

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por Arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. en el Expte. N° 391/2024-1-P FLASCHKA EDUARDO ADOLFO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de que en vida fuera el Sr. EDUARDO ADOLFO FLASCHKA, DNI N° 7.927.336. presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rcia., 1 de julio de 2024.

Vaniana M. Guidini Moises

Secretaria

R. N°: 206.359

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera. Categoría Especial, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicar por (1) un día en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Sra. ELSA GARCIA, M.I. N° 2.790.708, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "GARCIA, ELSA S/JUICIO SUCESORIO" N° 335/24. Secretaria a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ.

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°: 206.363

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, con asiento en calle Brown Nro.249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "FLEYTA, VICTOR ESTEBAN s/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nro. 2035/2024-1-P, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA a presentarse por el término de UN MES a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN FLEYTA, M.I. N° 11.905.281, posterior a su publicación, comparezcan quienes se crean con derecho al haber hereditario, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°: 206.366

E:30/08/2024

— >*< —

EDICTO: Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 6 sito en López y Planes N° 48 -ler piso de Resistencia secretaria N° 6 en los autos caratulados "VELAZQUE, GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 4908/24 I) Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en un diario local (arta. 2340 CC y C y 672, 2) CPCC), debiendo consignarse la

matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten sobre los bienes relictos Sra. GLADIS VELAZQUE, MI. 10.882.461. Resistencia, 15 de agosto de 2024.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°: 206.367

E:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, ciudad. Cítese a la Sra. MACHUCA, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I N°27.439.019) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En autos: "**TASCON, FABIA MARIA por sí y en representación de su hijo menor M.A.F. C/ VERDUN, JULIO, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO AB-826-QP Y/O MACHUCA, MARIA DE LOS ANGELES Y/O LA CAJA SEGUROS S.A Y/O QUIEN RESULTE RESP S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**" Expte. N°8678/2020-1-C.- Resistencia, 26 de agosto de 2024.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 206.368

E:30/08 V:02/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 11, Güemes N° 609, Resistencia, hace saber por DOS (2) DIAS a CLARA YANET AVALOS, D.N.I. N° 42.066.878, que en autos: "**QUILISIS, DARIO NICOLAS C/ AVALOS, CLARA YANET; OJEDA, SONIA EMILCE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 895/2024-1-C, se ha dictado despacho monitorio, emplazándola para que dentro de los cinco (5) días, tome intervención en la causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que la represente. Resistencia, 05 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLARA YANET AVALOS, D.N.I. N° 42.066.878 y SONIA OJEDA, D.N.I. N° 28.707.397, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HL.- HACER SABER a las ejecutadas que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: BERNARDO ALFREDO INDA, en las sumas de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000,00) y de PESOS SESENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a las ejecutadas en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Secretaria, de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 206.365

E:30/08 V:02/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE MOREL MARCELO EMILIO D.N.I N° 35.687.095**, apodado NO POSEE, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión PUESTERO, nacionalidad argentino, nacido el 16/01/1991, en TRES ISLETAS (CREE), domiciliado BARRIO OBRERO -TRES ISLETAS-, principales lugares de residencia anterior no posee, NO sabe leer SI escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETO, antecedentes penales no posee, hijo de NORMA FERNANDEZ (F) y de ANICETO MOREL (V), domiciliado BARRIO OBRERO -TRES ISLETAS-; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a MOREL MARCELO EMILIO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, ART 119, 1° Y 3° PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...- III)...-IV)...-V)...-

VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Jueza Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO –Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 28 de AGOSTO de 2024.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALEZ DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 36.970.165**, apodado NO POSEE, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación PINTOR, nacionalidad ARGENTINA, nacido en LAS BREÑAS -CHACO-, en fecha 22/08/1992, domiciliado en EMILIO SOLA, PASAJE 1, VIV. 135, QUILMES OESTE -BUENOS AIRES-, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA INCOMPLETA -HASTA QUINTO GRADO-, antecedentes penales SI POSEE, hijo de HUMBERTO PEÑALOZA(V) y de ZULMA GARCIELA GONZALEZ(V), domiciliado en Chacra 108 de esta Ciudad el padre, y la madre en 25 de Mayo, Buenos Aires; como autor responsable del delito de: "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", Arts. 164, Art. 166 Inc. 2° primer apartado DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 36.970.165, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, Arts. 164, Art. 166 Inc. 2° primer apartado DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P).- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 28 de agosto de 2024.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

—>*<—

EDICTO: CARLOS RODOLFO QUIROZ JUEZ SUPLENTE, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 2° piso -ala norte-, para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días, emplazandola por diez (10) días para que se en la presente causa a sus efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BARRIENTOS, HUGO ALBERTO Y QUINTERO, ALICIA NOEMI S/ GUARDA JUDICIAL**", EXPTE. N°60/2024-3-M.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- Villa Angela, Chaco, 16 de Agosto de 2024.

Gregorio Pendium

Secretario

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en AV. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, Resistencia - Chaco, CITA por dos (2) días mediante edictos a publicarse en diario local y Boletín Oficial, al Sr. RUBIN MAREEF -C.I. N° 19.479-, para que dentro del término de (10) días a contar desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SUCESORES DRL SR. GÓMEZ MARIO C/ RUVIN MAREEF S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 4092/2016-1-C que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 19 de agosto. de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:206.268

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 de la Ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Juez Suplente TELLIER GISELA NOEMI y de la Secretaria Autorizante LEDESMA ADRIANA CAROLINA, hace saber en los autos caratulados "**X-SPORTS S.A.S. C/ REY, LAUREANO MARTÍN S/ EJECUTIVO**" Expte N°215/24.- que cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por CINCO (5) posteriores a la última publicación, al Sr. REY LAUREANO MARTÍN D.N.I N° 31.324.534, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio.- General José de San Martín, 14 de Agosto de 2024.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N° 206.296

E:28/08 V:30/08/2024

EDICTO: EL Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, en los autos caratulados: **SEGOVIA, ROBERTO DARIO C/ BARONI, JUAN ANGEL Y OTROS S/ ESCRITURACION**. Expte. N° 796/17 cita y emplaza por dos (2) días a presuntos herederos la Sra. BLANCA ESTHER BARONI D.N.I. N° 01.718.827 para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de designársele un defensor de ausentes para que las represente en el proceso. Villa Ángela, Chaco, 21 de Agosto de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.289

E:28/08 V:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El **Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Acevedo Cipriano Antonio DNI N° 13.688.680**, la siguiente Resolución N° 1331 de fecha 20/08/2024 dictada en el Expediente Físico N° E14-2013-431-E, E14-2012-1335-E, E14-2004-5-E y actuación electrónica N° E14- 2022-3579/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Acevedo Cipriano Antonio DNI N° 13.688.680, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución N° 0801/22, sobre la Parcela 1303, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown, con superficie de 240 Has. 99 As. 94 Cas., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El **Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Marcelino MEDINA M.I N° 7.429.256**, la siguiente Resolución N° 0218 de fecha 17/11/2008 dictada en el Expediente Físico N° E14-1994-78-E, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la adjudicación en venta, otorgada a favor de don MARCELINO MEDINA (hoy fallecido), según Resolución N° 0299/96, Rectificada por Disposición N° 0068/02, por la Parcela 189, Circunscripción I, Departamento 25 DE MAYO, con superficie de 8 has. 42 as. 57 cas, por razones expuestas en el considerando y de acuerdo al Artículo 32° inc. b) y 33 de la Ley 2913 y sus Reglamentaciones, con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto de uso y ocupación de tierra. Fdo.: Estaban Branco Capitanich – a/c intervención del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El **Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Doroteo González DNI N° 7.427.238**, la siguiente Resolución N° 0905 de fecha 11/05/2023 dictada en el Expediente Físico N° E14-1969-83-E y actuación electrónica N° E14-2022-524/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. DOROTEO GONZÁLEZ DNI N° 7.427.238, la Unidad Proyectada N°14, Subdivisión de la Parcela 158, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 612 Has. 15 as. por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Notificación Disposición N° 402/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**RUIZ DÍAZ CEFERINO ADÁN- PLAN PN2014/114 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: APROV. SILVOPASTORIL- DPTO. ALMIRANTE BROW- Expediente. E5-2014-630-E**"; ha dictado la presente -Disposición N°402/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de AGOSTO de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. RUIZ DÍAZ CEFERINO ADAN DNI N° 25.464.236, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 4 ID PN2014/114 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando correcciones del informe Técnico de las actividades

realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331;ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 12 de Junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño
Asesora Legal

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al ejecutado DIAZ DIEGO ESEQUIEL, DNI N° 41.336.577, Citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ, DIEGO ESEQUIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23538/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ DIAZ, DIEGO ESEQUIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23538/2021-1-C, Y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO ESEQUIEL, DIAZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.407,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE. MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. - IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada. - Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. - Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V. - Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. - VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-E (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138104103, CBU N° 3110030211001381041039. - Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII. - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C. C. - Ley 7950. - VIII. - REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 15 de agosto de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de Ley, al ejecutado NICOLÁS SEBASTIÁN CATTANEO DNI N° 29.767.606,

citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CATTANEO, NICOLAS SEBASTIÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 7366/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 01 de junio de 2021. - BEL AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco; C/ CATTANEO, NICOLAS SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7366/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NICOLAS SEBASTIAN, CATTANEO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$7.914,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en (\$12.000,00) sujeta a liquidación la suma de PESOS DOCE MIL definitiva.- II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- III. - Conforme art. 541 del nuevo C. P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.-IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (5802), como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (4937) la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) V por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) Y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) Y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) , en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 136215604, CBU N° 3110030211001362156042.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII. - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. Resistencia, 16 de agosto de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. SOTELO SANDRA SOLEDAD, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en LÓPEZ Y PLANES N° 26 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado ALVAREZ ANTONIO IRENEO, DNI N° 33.685.981, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23597/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 18 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N°23597/2021-1-C, Y... RESUELVO: I) .- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ, ANTONIO IRENEO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$64.890,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$25.956,00) Vsujeta a liquidación definitiva. - II). - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III). - Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.297,80) •- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV) . - Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá

constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. . - V) . - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00); de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560, 00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI). - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C. - VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - ... El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 13 de agosto de 2024.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado MATIAS ANDRÉS REYES, DNI N° 41.517.442, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratalados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REYES, MATIAS ANDRÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 24027/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 01 de noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: Provincia del Chaco C/ REYES, MATIAS ANDRES S/ EJECUCION FISCAL, Expte. N°24027/2021-1-C, y... RESUELVO: I) .- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS ANDRES, REYES, DNI NO 41.517.442 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III). -Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A, y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderada/o y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50: de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - v).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para Su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. - VI). - NOTIFICAR 1ª presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M-. - VII). -REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. ARTÍCULO 162: Conocimiento por edictos. Además de los casos determinados por este Código, procederá el conocimiento por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore. En este último caso, la parte deberá manifestar que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Si resultare falsa la afirmación de la parte que dijo ignorar el domicilio, o que pudo conocerlo empleando la debida diligencia, se anulará a su costa todo lo actuado con posterioridad, y será condenada a pagar una multa de entre cuatrocientos (400) a cuatro mil (4.000) U.T. Sin perjuicio de lo expresado los edictos deberán registrarse en una página judicial permanente, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente a cualquier notificación que se realice por dicho medio. ARTÍCULO 163: Publicación de los edictos. En los supuestos previstos por el artículo anterior la publicación de los edictos se hará en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, y se acreditará mediante la agregación al expediente de un ejemplar

de aquéllos. A falta de diario en los lugares precedentemente mencionados, la publicación se hará en la localidad más próxima que los tuviera, y el edicto se fijará, además, en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Salvo en el proceso sucesorio, cuando los gastos que demandare la publicación fueren desproporcionados con la cuantía del juicio, se prescindirá de los edictos; la notificación se practicará en la tablilla del Juzgado. ARTÍCULO 164: Normas sobre edictos. Los edictos contendrán, en forma sintética, las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución. El número de publicaciones será el que en cada caso determine este Código. La resolución se tendrá por conocida al día siguiente de la última publicación. El Superior Tribunal de Justicia podrá disponer la adopción de textos uniformes para la redacción de los edictos. El Poder Ejecutivo podrá establecer que, en el Boletín Oficial, los edictos a los que corresponda un mismo texto se publiquen en extracto, agrupados por Juzgados y secretarías, encabezados por una fórmula común. Resistencia, 13 de agosto de 2024.

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial N° 23, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al ejecutado FRACHETTI MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 33.504.933, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FRACHETTI, MATIAS EZEQUIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23930/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 18 de Octubre de 2021 .- rod AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ FRACHETTI, MÁTIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23930/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS EZEQUIEL FRACHETTI condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva. - II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C. P.C.C. - Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III. - Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. - Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www. justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138240900, CBU N° 3110030211001382409005.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. - VII. - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII. – REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL, Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 16 de agosto de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ADRIAN FERREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29989569, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac.S/D, en los autos caratulados "**FERREYRA CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17370/2024-1,

se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 24/05/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN ADRIAN FERREYRA a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 2do. Párrafo, 4to. Párrafo inc. F del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f)... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Agosto del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **DARIO JAVIER SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I N° 36.108.565, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 23/10/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: Barrio Qom Mz 12 Pc 5, GENERAL SAN MARTIN, hijo de Raul Valentín Sánchez y Gabriela Olga Nélica Cabrera, Prontuario Nac. O6349483, que en los autos N°2954/2021-5 , caratulada: "**SANCHEZ DARIO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: " N°...298...Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Agosto del 2024.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DARIO JAVIER SANCHEZ DNI N° 36.108.565 , ya filiado, del delito de LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos en los Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° y Art. 89 del Código Penal y Ley 26.485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 147, de fecha 4 de Mayo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 488 de fecha 4 de Mayo del 2023.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. HECTOR ADRIAN ARAUJO la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en la IPP y parte de la segunda etapa del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 20 de Agosto del 2024

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

—>*<—

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FAVIO ADALBERTO ALFONSO** (D.N.I. N° 40.583.981, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 87, Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Eduardo Alfonso y de Silvia Ruíz, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 13/01/1995), en los autos caratulados: "**ALFONSO FAVIO ADALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10128/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 04/07/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a FAVIO ADALBERTO ALFONSO, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Lesiones Leves, previstos en el art. 164 en función del art. 166 inc. 2, segundo apartado y art. 89; ambos en función de los arts. 55 y 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CANTERO WALTER JAVIER** (DNI N° 38.968.147, Argentino, Soltero, Constructor, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña,

el 12/04/1995, Estudios Secundarios Incompletos, domiciliado en calle 13 entre 28 y 30 -Barrio Nuevo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Isidro Cantero y de Epifania Dolores Quiroz), en los autos caratulados "**CANTERO WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10119/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 48 de fecha 02/07/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a WALTER JAVIER CANTERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP) CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISIÓN de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. 12 del Cód. Penal.". Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: DR. FABIAN AMARILLA- Juez del Juzgado del Trabajo N°4-de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con domicilio en LÓPEZ PLANES N° 637 - Piso 6to., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo, cita y emplaza a DERECHOHABIENTES del Sr. CENTURION GUSTAVO, ALBERTO - DNI N°24.559.096, por edictos que se publicaran por TRES DÍAS, (03) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de DIEZ DÍAS (10) que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**AYALA, ANALIA PATRICIA, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CENTURION, JONATHAN GABRIEL Y CENTURIÓN, MILTON E. C/ DELGADO, JORGE MARTIN Y/O / OTRO S/ INDEMNIZACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR ART. 248**"-Excite. N°252/2018-1-L,

Natalia Elizabeth Martínez
Prosecretaria

R. N°:206.259

E:26/08 V:30/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCISCO ARIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 26.768.465, cel N° 3644-702586, apodado "CABAÑA", edad 45 años, estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Paraje el Descanso - Miraflores- el 18 de agosto de 1978, domiciliado en Paraje las Puertas (a 30 kilometros de Miraflores) no posee principales lugares de residencia anterior, no sabe leer y escribir, solo sabe dibujar su firma, antecedentes penales no posee, hijo de ALFONZO PELUCHO, desconoce si vive y de FIGUEROA GLADIS MIRIAM (F); como autor responsable del delito de: "ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD Y PROMOCIÓN O FACILITACION DE LA PROSTITUCION, EN CONCRUSO REAL. ART. 119 1° parrafo, art. 119, 1° y 3° parrafos, en funcion del inc- "f" del 5to parrafo y art. 126 inc 1 y 2 en función del art. 125 bis, todos del codigo penal en funcion del art. 55 delCodigo Penal; quién se encuentra con PRISION DOMICILIARIA, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. FRANCISCO ARIEL FIGUEROA, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de DE ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD Y PROMOCIÓN O FACILITACION DE LA PROSTITUCION, EN CONCRUSO REAL. ART. 119 1° parrafo, art. 119, 1° y 3° parrafos, en funcion del inc- "f" del 5to parrafo y art. 126 inc 1 y 2 en función del art. 125 bis, todos del codigo penal en funcion del art. 55 delCodigo Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, manteniendo la prisión domiciliaria en la modalidad impuesta por el Sr. Fiscal de Investigación N° 2.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 22 de AGOSTO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:26/08 V:04/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN ANTONIO PALMA**, (argentino, DNI N° 29.778.531, nacido el 20 de junio de 1980 en Taco Pozo, soltero, jornalero, estudios primarios, domiciliado en calle S/N° Barrio Milagro, Taco Pozo, hijo de Carlos Victoriano Palma y de Maria Esther Perez), en los autos caratulados "**PALMA JUAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10074/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 08/07/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su

parte pertinente reza: "... I) Declarando a JUAN ANTONIO PALMA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de Tentativa de Femicidio agravado por el vínculo y por haberse cometido en contexto de violencia contra la mujer (art. 79 en función del art. 42, en función del art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal), condenándolo a cumplir pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZA-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Agosto de 2024. CAJ

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:26/08 V:04/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ERNESTO EMMANUEL GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40789953, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/11/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RISSIONE 5600 -6- CHILE 175 (VILLA FLORIDA) BARRANQUERAS, hijo de SOTO, HECTOR LUIS y GAUNA, DOLORES NOEMI, Prontuario Prov. CF59874, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAUNA ERNESTO EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 21058/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 14/06/2024, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ernesto Emmanuel Gauna, ya filiado, a la pena de veinte (20) días de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Evasión en Grado de Tentativa" previsto y reprimido en el art. 280 en función del art. 42 del C.P., por el hecho cometido el 06/03/2024, en la localidad de Resistencia. II) Unificar en la pena de cinco (05) años de prisión de cumplimiento efectivo para Ernesto Emmanuel Gauna, por aplicación del criterio de composición, la condena del punto I) con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 120 de fecha 08/05/2019, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma en Calidad de Coautor en Concurso Real con Evasión en Grado de Tentativa" previstos y penados en el art. 166, inc. 2° en función del art. 45, art. 280 en función del art. 42, ambos en función del art. 55 del Código Penal, por el hecho cometido en la presente causa y en el Exptes. N° 3752/2021-1...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 21 de Agosto del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:23/08 V:02/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SERGIO EDUARDO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, **D.N.I N° 35.687.946**, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 09/03/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: LOTE 4 PAMPA DEL INDIO, hijo de FLORES HEMEREGILDO y GOMEZ ALICIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. N° 06349438, que en los autos N°2983/2020-5, caratulada: "**FLORES SERGIO EDUARDO S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°294...Gral. José de San Martín, CHACO, 16 de Agosto del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SERGIO EDUARDO FLORES D.N.I N°: 35.687.946, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO conf. art. 149 bis, primer apartado del C.P.; en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 154 de fecha 21 DE MAYO DEL 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°594 EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2024.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 16 de Agosto del 2024.

Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUSTAVO CARLOS PAREDES**, de nacionalidad ARGENTINA, **D.N.I N° 24.298.162**, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 07/07/1975, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ENFERMERO, con domicilio en: B° Los Milagros de Pueblo Viejo PAMPA DEL INDIO, hijo de PAREDES DIONISIO CARLOS y AGUILERA MARIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. N° 06349454, que en los autos N°76/2021-5 caratulada: "**PAREDES GUSTAVO CARLOS S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°292..Gral. José de San Martín, CHACO, 16 de Agosto del 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUSTAVO CARLOS PAREDES D.N.I N°: 24.298.162, ya

filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, conf. art. 149 bis primer apartado del C.P, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 157 de fecha 21/05/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°599, 21 de Mayo del 2024.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 16 de Agosto del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS CUSTODIO GABRIEL ARANDA**, DNI N° 42.128.283, apodado Lauli, edad 24 años, soltero, de changarin, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Santa Fe Capital, el 26/01/2000, domiciliado en Espora S/N Pasaje 5 La Loma - Santa Fe Capital, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, antecedentes penales no posee, TELEFONO no posee, hijo de Custodio Pitote Aranda (V), y de Rosarina Barcos (V), domiciliados en domiciliado en Espora S/N Pasaje 5 La Loma - Santa Fe Capital; se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) ... II) CONDENANDO a ARANDA MARIAS CUSTODIO GABRIEL ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de COMPLICE PRIMARIO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 en función del 45 ambos del CP), más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal, a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Bruno Gabriel Quiroga ocurrido en fecha 11 de JUNIO de 2022, en JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez- Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 19 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE ANGEL DIAZ**, D.N.I. N° 42.557.033, apodado Goio no posee, edad 24 años, concubinado, desocupado, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Rosario Provincia de Santa Fe, el 16/04/2000, domiciliado Barrio Vinal -barrio nuevo al costado de la Chacra N° 66 de esta ciudad-, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir, pero si se firmar, estudios no posee, antecedentes penales no posee, TELEFONO no posee, hijo de JORGE BARRETO (V) - domiciliado en Rosario Santa Fe, y de MARCELA DIAZ (V) - domiciliada en Barrio Vinal; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO SIMPLE" (Art. 79 del CP), y condenarlo a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENANDO a DIAZ JORGE ANGEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del CP), a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Bruno Gabriel Quiroga, ocurrido en fecha 11 de JUNIO de 2022, en JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARDOZO CRISTIAN FABIAN**, D.N.I. N° 42.983.074, apodado NO POSEE, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión AYUDANTE DE ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J.J. CASTELLI, el 28/06/1997, domiciliado en BARRIO MATADERO, localidad de J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, TELEFONO N° 3644721001 (MADRE), hijo de FELICIANO DIAZ (F) y de TOMAZA AIDA CARDOZO (V); como autor responsable del delito de: "ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES", ART. 166, inc 1 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado CARDOZO CRISTIAN FABIAN de filiación

referida en autos, como autor responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES", ART. 166, inc 1 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN EZEQUIEL PUJOL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45046011, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA JALON PUERTO TIROL, hijo de HERRERA, JUAN y PUJOL, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 82252-SP, en los autos caratulados "**PUJOL JUAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENNA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 25676/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°112/24 del 28.06.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN EZEQUIEL PUJOL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREXISTENTE CON MENOR DE 18 AÑOS, previsto y penado por el ART. 119 CUARTO PARRAFO INC. F EN FUNCION DEL TERCER PARRAFO DEL ART. 119 DEL CODIGO PENAL). a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Agosto del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en calle 25 de Mayo N° 338 - 2do. Piso, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; a cargo de la Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ; hace saber que en los autos caratulados: "**BAMANA SRL s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" - Expte. N° 1844/2023-2-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACIÓN DE CHEQUE y dictado la siguiente resolución judicial en fecha 05 de junio de 2024, la cual en su parte pertinente dice: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nro. 008/06, correspondiente al Banco Santa Fe, Sucursal Arteaga, cuya numeración es: 84599509 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 484.802,00) correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA. (CUIT N° 30-52571862-6) con domicilio real en San Martín N° 465, de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe Corresponde, por lo tanto, publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 32, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir publicación. Fdo. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA- CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - 27 de junio de 2.024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria Provisoria

R. N°:205.474

E:05/08 V:02/09/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INSTITUTO DE OJOS Y OÍDOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos caratulados: "**INSTITUTO DE OJOS Y OÍDOS SRL S/ Inscripción de Reconducción E Inclusión De Garantía Y Atribuciones De Gerente. Modificación de cláusulas 3° y 5° del Contrato Social Constitutivo** Expte E3-2024-46585-AE ID 33255; se hace saber por un día que, conforme Actas 21, 22, 28, 29, de fechas 28/12/2019, 09/04/2021, 22/05/2024 y 13/08/2024 respectivamente, los socios deciden: A) Prorrogar el plazo de la sociedad para dar continuidad a la vida de la empresa, proponiendo reconducir la SRL por 10 años más . B) Ratificar en el cargo de Gerente, por plazo de cinco años al Socio dr. Daniel Adolfo Toledo, médico, argentino, divorciado, DNI N° 13.033.238, CUIT N° 20-130333238-3 de la Sociedad INSTITUTO DE OJOS Y OIDOS S.R.L. Cuit: 30-64327534-8, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia bajo el N° 41, F° 292/295, Libro 25° de SRL del año 1991, sede social en Avenida Belgrano N° 651 de Resistencia-Chaco. C) modificar cláusulas 3° y 5°; quedando redactadas

las mismas de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la Presente Reconducción en el Registro Público de Comercio." "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por el plazo de cinco (5) años o hasta que la reunión de socios decida su remoción con justa causa, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 26 de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.305

E:30/08/2024

>*<

BERTOLLO DUARTE S.R.L.

EDICTO: por disposición de la Inspección General De Personas Jurídicas Y Registro Público De Comercio en autos caratulados: **BERTOLLO DUARTE S.R.L. s/Inscripción De La Sociedad, Expte. Nro. E3- 2024- 44314-AE ID 33044** se hace saber por un día de la Constitución una SRL celebrada por Instrumento Privado de fecha 01/07/2024, por los señores 1- BERTOLLO, Emilio Marcelo dni n° 7.903.189, cuit 20-07903189-6, nacido el 03/11/1943, casado con Mirta Rosa Bertone, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Rivadavia n° 825 -Rcia ; 2- BERTOLLO Inés Isabel, dni n° 6.649.784, cuit 23-06649784-4, nacida el 15/01/1951, casada en primeras nupcias con Juan Vicente Duarte, argentina, jubilada, domiciliada en mza 1 pc. 9 casa 13 s/n bo. Santa Bárbara-Rcia ; 3- DUARTE, Juan Vicente dni n° 11.033.114, cuit 20-11033114-3, nacido el 22/01/1954, casado en primeras nupcias con Inés Isabel Bertollo, comerciante, domiciliado en casa 13 mz 1 pc 9 s/n bo. Santa Bárbara, Rcia ; y 4- BERTONE, Mirta Rosa dni n° 5.605.673, cuit 23-05605673-4, nacida el 11/08/1947, casada con Emilio Marcelo Bertollo, argentina, jubilada, domiciliada en Av. Rivadavia n° 825 - Resistencia, - Chaco que girará bajo la DENOMINACION I):"BERTOLLO DUARTE S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, - Chaco- DURACION.- II): el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la Inscripción En La Inspección General De Personas Jurídicas Y Registro Público De Comercio. pudiendo ser prorrogado por 50 años más por decisión unánime de los socios.- OBJETO: III): el objeto social será realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: administración, instalación, explotación de estaciones de servicios. podrá realizar actos de comercio de compraventa mayorista, de intermediación o minorista, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación de combustibles líquidos, gnc, lubricantes, accesorios de todo tipo, comestibles, gas licuado y en general todo tipo de mercaderías o productos propios de comercialización en una estación de servicios, incluido los pertinentes a almacén, comidas, cafetería, pastelería, conforme al funcionamiento del giro comercial, mini mercado, y toda otra actividad afín. también podrá realizar todos los servicios relativos a automóviles, camiones como ser reparaciones, lavados, servicios de mantenimiento. como así también operaciones de locación (alquileres), inmobiliarios. además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; la organizaciones de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, el CAPITAL SOCIAL IV):_se fija en la suma de \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones), dividido en 50.000 cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas y se integradas en este mismo acto, integrándose la totalidad conforme balance especial que forma parte del presente contrato como anexo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Emilio Marcelo Bertollo, doce mil quinientas (12.500) cuotas, por un total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000); b) Inés Isabel Bertollo, doce mil quinientas (12.500) cuotas, por un total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000); e) Juan Vicente Duarte, doce mil quinientas (12.500) cuotas, por un total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000); y, d) Mirta Rosa Bertone, doce mil quinientas (12.500) cuotas, por un total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000);DOMICILIO: I): la sede social se fija

en Avda. 25 de mayo n° 1.602 - Resistencia, Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: X):el ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año, ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: VIII): estará a cargo de los socios en forma indistinta por 2 años : Emilio Marcelo Bertollo y Juan Vicente Duarte.- Resistencia, 23 de agosto de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.306

E:30/08/2024

—>*<—

CULLEN HARRISON S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**CULLEN HARRISON SAS. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas** -Expte.: E3-2022-20944-AE, se hace saber por un día que: por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21 DE ABRIL DE 2021, Actas N° 2 de fecha 05 de Abril del Año 2021 y Acta N° 3 de fecha 19 de Abril de 2021. el socio Don PARDO RICARDO ANDRES, argentino, comerciante, Documento nacional de identidad número 31.676.200, CUIT/CUIL N° 20-31676200-0, nacido el 12 de agosto de 1985 ha cedido y transferido a título oneroso todas sus cuotas sociales a: Doña ROMINA ANTONELA POLENTARRUTTI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 28.002.416, CUIT 27-28002416-9, nacida el 08 de febrero de 1980, soltera, con domicilio en calle Urquiza 629 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco el cien por ciento (100%) de sus acciones ordinarias, nominativas no endosables, correspondiente a CIEN (100) ACCIONES, de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una y la que da derecho a un voto; dejando de pertenecer a la Sociedad CULLEN HARRISON" S.A.S", CULT 30-71603975-3, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 26 de esta ciudad de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el cual se encuentra inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo la, Tomo I Año 2018, Resolución N°374 de fecha 17 Mayo de 2018 , de MATRICULA N° 78, Acta N° 47, Folios 486/494 en el Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, y Protocolizado en fecha 22 de Mayo de 2018 y modificando las siguientes cláusulas: ARTICULO 7: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. (Art 36 inc. 6. Arts. 40/48) - El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas, Los accionistas constituyentes suscriben en un total de CUATROCIENTAS (400) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que integradas en un cien por ciento en dinero en efectivo. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables, ordinarias. Derecho de Preferencia: Ningún socio podrá ceder sus acciones en la sociedad, sin la expresa conformidad de los otros socios, quienes tendrán prioridad en proporción a su capital para adquirir el capital a ceder. El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios en forma fehaciente, los demás socios estarán obligados a comunicar su preferencia en la compra dentro del plazo de quince (15) días de notificado. Si los socios no ejercieran el derecho de preferencia, el socio cedente podrá transferir sus acciones y demás derechos a cualquier persona. La composición accionaria queda establecida de la siguiente manera: Sr. Collavino Mauro Luis es poseedor de 100 Accione ordinarias, nominativas, no endosables, Sr. Jerez Pablo José es poseedor de 100 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Sra. Polentarrutti Romina Antonela es poseedora de -100 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables y el Sr. Rescala Derka Federico es poseedor de 100 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Resistencia, 23 días del mes de Agosto del año 20.24,-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.308

E:30/08/2024

—>*<—

RB ARQ S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: E3-2024-53057-AE, "**RB ARQ S.A.S., s/ Cambio de domicilio de Sede Social**", Sociedad por Acciones Simplificadas, Inscripta bajo Matrícula N° 1159, Acta N° 179, Folios 2762/2770, Tomo I, Año 2023, Resolución N° 1351 de 29 de Septiembre de 2023, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General de Accionistas, del día 15 de agosto del 2024, se resolvió el cambio de domicilio de la Sede Social a calle Gral. Pinero 3498, Nomenclatura Catastral - Circunscripción 2-4-028-Q. 1-000-025-000, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en virtud del comodato de fecha 13 de agosto de 2024. Resistencia, Chaco, 26 de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.360

E:30/08/2024

—>*<—

EL ESTRIBO S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte caratulado "**EL ESTRIBO S.A s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" N° E-3-2015-4093-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 20 de diciembre de 2014; Acta de Asamblea Ratificativa de fecha 03 de Abril de 2017 y Actas de Directorio de fecha 07 de Enero de 2015 y la de fecha 04 de Abril de 2017 han determinado la conformación de su Directorio de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Sr. Jorge Enrique HOLZER - Argentino - Casado - Empresario -DNI N° 22.713.972 - CUIT 20-22713972-3 - nacido el 25/05/1972 - con domicilio en J. J. de Urquiza 1409, Pcia.

Roque S. Peña -Chaco; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Sra. Claudia Andrea RIEDMAIER- Argentina - casada - Empresaria - D.N.I. N° 23.383.765 - CUIT 27-23383765-8 -nacida el 08/10/1973, con domicilio en J. J. de Urquiza 1409, Pcia. Roque S. Peña -Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Francisco José Riedmaier- argentino - soltero - empresario -D.N.I. N° 30.084.965 CUIL 20-30084965-3- nacido el 17/05/1983 - con domicilio en Ruta nacional 12 - San Cosme - Corrientes. Todos con domicilio especial constituido en Av. Wilde N° 583 de la Ciudad de Resistencia - Chaco y con una duración de mandato de Tres ejercicios. Resistencia, Chaco, 26 de Agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.316

E:30/08/2024

>*<

DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en Expediente E-3-2024- 16096-AE (ID 30986) caratulado "**DAVID SARTOR E HIJOS S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria de fecha 18/02/2023 se ha designado las siguientes autoridades: Director Titular - PRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, nacido el 07/12/1967, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, argentino, de profesión Contador Público y empresario, DNI N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 2018209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata, Chaco. Director Titular - VICEPRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, nacido el 25/04/1970, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.346.336, C.U.I.T. N° 20-21346336-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco. DIRECTORA SUPLENTE: Estela Maris Corredera, nacida el 23/01/1947, viuda, argentina, DNI N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada en Falucho N° 745 de Charata, Chaco. Duración de los mandatos: 03 (tres) años. Resistencia, Chaco 23 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 206.364

E:30/08/2024

>*<

TRANSPORTES EDAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte N° E-3-2022-24727-AE / ID 19152 - E3- 2022-24728-AE /ID 19153 "**TRANSPORTES EDAR S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: por Asamblea General N° 33 de 19 de Abril del 2021, se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. García Enrique Ariel DNI N° 20.567.790, CU IT N° 23-20567790-9, nacido el 16/11/1968, Argentino, divorciado, domiciliado en Jorge O. Heinemann y La Madrid, Makalle, Chaco. Con mandato por 3 años, y como Director Suplente al Sr García Enrique Eduardo DNI N° 4.290.598, nacido el 03/07/1939, CUIT N° 2004290598-5, argentino, divorciado, con domicilio real en República Árabe de Siria 2920 Piso 17B CABA - Buenos Aires y domicilio especial en Jorge O. Heinemann y La Madrid, Makalle, Chaco. Con mandato por 3 años. Luego, por Asamblea General N° 34 de 30 de Marzo del 2022 el Director suplente García Enrique Eduardo renunció a su cargo y se designó como Director Suplente a la Sra. Mazzina Valeria Johanna, DNI N° 30.852.369, CUIT N° 27-30852369-7, soltera, argentina, nacida el 27/05/1984, domicilio real en Restelli 1729 Nueve de Abril - Esteban Echeverría, Buenos Aires y domicilio especial en Jorge O. Heinemann y La Madrid, Makalle, Chaco, Duración del Mandato: desde 30/03/2022 hasta el 18/04/2024. Resistencia, Chaco, 26 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 206.369

E:30/08/2024

>*<

CANN-BE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "CANN-BE SRL/ Cambio de Jurisdicción - Domicilio Legal" modificación art 1° del Contrato Social Constitutivo, E3-2023-62009-AE, ID 28066. Sociedad Inscripta en IGPJ N° 2787 del libro 166 Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30717528146. Se hace saber por un día que por Acta de Reunión De Socios de fecha 11 de septiembre del 2023, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad a calle Otto Heinemann, esquina Lamadrid s/N°, Localidad de Makalle, Dpto. Donovan, Provincia de Chaco, modificándole el Art. 1°, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: la sociedad se denomina Cann-Be SRL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Resistencia 28 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 206.370

E:30/08/2024

>*<

UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVO

Colonia Elisa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social y Deportivo UNION de Colonia Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la entidad sita en Belgrano 340 de Colonia Elisa, Provincia del Chaco, el día 17 de septiembre del 2024 a partir de las 20.00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios que firmaron el Acta conjuntamente con el Secretario y Presidente.
2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Explicación de las causales del tratamiento fuera de plazo de los Balances.
4. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas ambas por finalización de mandatos.
6. Tratamiento de Cuota Societaria.

Alicia Raquel Morales
Secretaria

Andrés Morales
Presidente

R. N°:206.309

E:30/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL TALLER BAGUAL FUENTES

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre a partir de las 17 horas en el domicilio Av. Alvear N° 5150 de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y la Tesorera firmen el acta de asamblea
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Revisora de Cuentas y demás documentación anexa correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

Ricardo Moises Manrique
Presidente

R. N°:206.313

E:30/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SAN LORENZO DE LEGUA 4

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2024, a las 20 hs, en su sede, sito en Legua 4, Colonia General Paz, de la Ciudad de Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la siguiente asamblea.
2. Lectura y aprobación de las Memorias, Estados Contables y Balances General correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
3. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación del mandato.

David Enriques Bernardis
Presidente

R. N°:206.325

E:30/08/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 15 LA TAMBORA

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día catorce de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las 20,00 horas, en la sede de la Entidad, ubicada en el lote N° 23, Colonia La Tambora, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 32, cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
4. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN PRESIDENTE; UN SECRETARIO; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO; UN REVISOR TITULAR PRIMERO; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO; todos por terminación de mandato.
6. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO.
7. Proclamación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
8. Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Oscar Dante Gerometta
Secretario

Carlos Rubén Marianovich
Presidente

R. N°:206.326

E:30/08/2024

————— >*< —————

CLUB HIPICO EL PEGASO

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados al CLUB HÍPICO EL PEGASO; en cumplimiento de disposiciones estatutarias, se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 08 horas en el local de la sede social sito en calle Av. Néstor KIRCHNER N° 700 de la localidad de La Leonesa Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios sociales finalizados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
4. Elección de 3(tres) Asociados para constituir la Mesa Receptora y Escrutadora de votos.
5. Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
6. Tratamiento del valor de la cuota social.

Esteban Eduardo Laviosa
Secretario

Javier Ramon Flores
Presidente

R. N°:206.327

E:30/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

CELMIRA GONCEVAT DE CABRAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Celmira Goncevat de Cabral" CUIT 30-68605212-1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2024 en Brown N°1701 - primer piso, Resistencia, a las 17:15 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta,
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2023 y motivo de tratamiento fuera de término.

Miguel Robledo
Presidente

R. N°:206.334

E:30/08/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 88 COLONIA EL 44

J. J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 88 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta 9 cruce La Unión de Juan José Castelli el día 13 de septiembre de 2024 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/07/2024.
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/07/2024.
4. Informe sobre la condonación de deuda a la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia del Chaco.
5. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.

6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 3°.
 - b. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
7. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
10. Fijación de la cuota social. -
11. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para Seccionar a la Hora Fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.- Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n°666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Claudio Andes Kalous
Secretario

Claudio Omar Stach
Presidente

R. N°:206.338

E:30/08/2024

————— >*< —————
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAUPOLICÁN
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social y Deportivo Caupolicán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 28 de septiembre del 2024, en la sede de la Institución, sito en calle Tucumán Esq. Santa Cruz de la ciudad de Quitilipi, a partir de las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 socios asambleístas para suscribir el acta.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 32 cerrado al 31 de diciembre del 2023 y de los Motivos del tratamiento fuera de término. Transcurrida la tolerancia estatutaria para la asamblea, se realizará la misma con el número de socios presentes.

Mónica Carolina Romero
Secretario

Antonio Cesar Aguirre
Presidente

R. N°:206.339

E:30/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA POPULAR JUANA PAULA MANSO DE NORONHA
Gral. José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Juana paula Manso de Noronha-, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el seis (6) de septiembre del año 2024, a las 19: 00 horas, en el salón de la institución, sito en calle Chile 408, esquina Sarmiento, donde se cumplirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de los asambleístas para suscribir el Acta con el Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Consideración de memoria, balance e inventario.
4. Consideración de cuentas, de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023.
5. Renovación de autoridades por término de mandato.

Nota: Artículo N° 25: -Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Analia Carrera
Presidente

R. N°:206.341

E:30/08/2024

————— >*< —————
ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTAL
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 2024 a las 18.00 hrs. En la sede central de la institución, en calle Ingeniero Schulz 1819 B° Jesús de Nazareth, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Motivo de la convocatoria fuera de término.

2. Elección de dos miembros presentes, para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
3. Ratificar los ejercicios económicos cerrados el 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22
4. Ratificar lo actuado en Asamblea General Ordinaria de 20/09/23
5. Considerar tratamiento de la Memoria anual y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/23

Miriam Merino

Presidente

R. N°:206.344

E:30/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Septiembre de 2024 a las 20:00 Horas en la sede social ubicada en Calle Belgrano n° 156 de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, a efectos de considerar el siguiente ;

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación por parte del Presidente de la Necesidad de la Asamblea.
2. Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de: Memoria, Estados Contables, Notas complementarias, informe del Auditor e informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 5, comprendido entre el 01 de JULIO DE 2023 y el 30 de Junio de 2024.
4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas Suplentes.
5. Renovación de Vocales Suplentes de Comisión Directiva.-
6. Actualización de Cuotas Sociales y de Ingreso.

Walter Federico Villan

Secretario

Walter Gustavo Villan

Presidente

R. N°:206.351

E:30/08/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 79 COLONIA LA RINCONADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre del año 2024, la que tendrá lugar en su sede, sito en el Kilómetro 1187, sobre Ruta 95 de la localidad, a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de junio del 2024;
3. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
4. Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
5. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/07/2024 al 30/06/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1-9, Vocal Titular 2°- y Vocal Titular 3°.
 - Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de (2) dos años, (periodo 01/07/2024 al 30/06/2026) por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
6. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Bajas y altas de Socios.
9. Fijación de la cuota social y cuota ingreso.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea. convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto.-

Carlos S. Montoya

Secretario

Andrés Miguel Sveda

Presidente

R. N°:206.352

E:30/08/2024

ASOCIACIÓN CIVIL RACING FOOTBALL CLUB*Villa Berthet- Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Racing Foot Ball Club de Villa Berthet, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de septiembre del año 2024 a las 19:00 horas, en el local social de Villa Berthet, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea. -
2. Explicación de los motivos en el retraso de la Convocatoria a la Asamblea. -
3. Análisis y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Estado de Recursos, Notas Complementarias, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023.

Paulo Andrés Wachnowski*Presidente***R. N°:206.361****E:30/08/2024****STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración del aumento de capital.
3. Modificación del art. 4to. Del Estatuto Social.
4. Ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas.

Leandro Nicolas Luque*Presidente***R. N°:206.265****E:26/08 V:04/09/2024****HOTEL COVADONGA S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del HOTEL COVADONGA S.A. inscripta bajo Nro. 14 folio 173/88 Libro 5to. de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio de conformidad con normas estatutarias y legales vigente convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en el local social de la calle Güemes Nro. 200 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de los Motivos del aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria en fecha estatutaria.
2. Ratificación del Acta Nro. 31 de la AGO de fecha 02/12/2022 y Acta de Directorio Nro. 186 de aceptación de cargos.
3. Poner en conocimiento que el Sr. Facundo Peláez DNI 41266793 fue designado Administrador de la Sucesión de la socia Sra. Laura Susana Peláez habiendo presentado los documentos judiciales correspondientes por lo cual actuará en las reuniones y asambleas como tal.
4. Elección del Nuevo Director suplente con motivo del deceso de la Sra. Laura Susana Peláez.
5. Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del periodo finalizado el 31/12/2023.
6. Consideración de los Resultados y Evaluación de los resultados no asignados.
7. Remuneración del Directorio para el a-o Julio 24 a Junio 2025.
8. Aprobación de la gestión del directorio.

José J. Pelaez*Presidente***R. N°: 206.147****E:21/08 V:30/08/2024****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Provincia del Chaco***SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION****LICITACION PÚBLICA N° 147/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

OBJETO: adquisición ciento quince mil doscientas (115.200) botellas de agua mineral sin gas x 2,25 litros, y sesenta y seis mil (66.000) módulos alimentarios, compuestos cada uno de ellos por: una (1) caja de cartón tipo aleta simple espesor 4,3mm, medidas 420x320x300mm, la cual contendrá en su interior dos (2) botellas de aceite puro girasol x 1,5 litros cada una, tres (3) paquetes de arroz largo fino 00000 x 1 kilogramo cada uno, cuatro (4) paquetes de lentejas x 400 gramos cada uno, dos (2) paquetes de azúcar x 1 kilogramo cada uno, cuatro (4) paquetes de fideos guiseros x 500 gramos cada uno, cuatro (4) paquetes de harina de trigo 000 x 1 kilogramo cada uno, dos (2) paquetes de harina de maíz x 1 kilogramo cada una, tres (3) cajas de leche en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C x 1 kilogramo cada una, y tres (3) cajas/latas de salsa de tomate x 400 gramos cada una; productos que serán distribuidos en marco de los tres (3) Operativos Nacional Alimentario Impenetrable, Interfluvio Teuco Bermejo N°124, 125 y 126 del corriente año, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro mil quinientos veintinueve millones noventa mil cuatrocientos (\$4.529.090.400).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/9/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 30/8/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 148/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos varios en presentación de comprimidos, destinados a cubrir el uso y demanda por un periodo estimado de tres (3) meses, de todos los Servicios y Hospitales de Mayor Complejidad que conforman la Red Sanitaria Provincial dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce mil doscientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y uno (\$14.264.286.931).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/9/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 30/8/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:30/08/2024

>*<

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PÚBLICA N° 659/2024

OBJETO: Destinada a la adquisición de una PICK UP 4x2 doble cabina 0km destinado como premio del juego denominado "BINGO ESTUDIANTIL 2024" a realizar por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 04 de Septiembre del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Sr. Leonardo M. Vallejos Juric
Jefe División Compras y Patrimonio

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:30/08/2024

————— >*< —————
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 242 /2024

Expediente N° 13834/24 - Resolución de Directorio N° 4127/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de dos Servidores para virtualización, sistema de almacenamiento Fibra Channel, Licencias de Sistemas Operativos y Software.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/09/2024 HORA: 10: 00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$186,082.500,00),

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N°3686/2024

OBJETO: Adquisición de diez (10) camas de madera dura de 105x201x59cm, con respaldo alto de 89cm, de 1 plaza, diez (10) colchones de 1 plaza de espuma tipo/freestyle box gris oscuro de 80cm de ancho x190cm de largo x20cm de alto, relleno de espuma de alta densidad, capacidad 120kg como mínimo, diez (10) almohadas 80x50cm, destinados a la Residencia de Adultos Mayores “San Francisco” de la Localidad de Quitilipi, dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 18 de septiembre de 2024, a las 10.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con cero centavos (\$3.495.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/2024

Adquisición de cubiertas. Alineado y balanceo

Objeto: Adquisición de cubiertas y llantas, incluido alineado y balanceo de los vehículos oficiales de esta ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 13/09/2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 13/09/2024, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco.-

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos mil con 000/100 (\$ 7.500.000,00).

Valor del pliego: Pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP) y su respectivo comprobante de pago.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Cr. Leandro Honnorat - A/C Dpto. Secretaría Técnica

s/c

E:30/08/2024

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024.

OBJETO: adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito ert San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 39413/2024

Raul M. Tuninetti

Defensor Oficial Juzgado Federal

R. N° 206.319

E:30/08 V: 16/09/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°3635/2024

OBJETO: Adquisición de ciento cincuenta (150) Resmas papel A4 75 gr. tipo Boreal y ciento cincuenta (150) Resmas papel Oficio 75 gr. tipo Boreal, destinados por el periodo de seis meses, para llevar adelante las acciones de los distintos Departamentos y Áreas dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 18 de septiembre de 2024, a las 08.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones trescientos cuatro mil (\$2.304.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 667/24 - EXPEDIENTE N° 217/24

OBJETO: LOCACION DE DOS INMUEBLES: RESISTENCIA y PCIA. R. SAENZ PEÑA

DESTINO: Juzg. N.A.F. N° 7 de Resistencia y Equipo Interdisciplinario de S. Peña.

FECHA DE APERTURA: 13 de septiembre de 2024.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 688/24 - EXPEDIENTE N° 218/24

OBJETO: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GRABACION DE AUDIENCIAS PARA JUICIOS POR JURADOS EN LOCALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN, CHACO.

FECHA DE APERTURA: 07/10/2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CABA: CASA DEL CHACO CALLAO 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones)

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°3468/2024:

OBJETO: Adquisición de insumos de librería compuesto por: veintiocho (28) Birome trazo fino o grueso: -5 cajas color azul -3 cajas color rojo y -20 cajas color negro, veinte (20) Lápiz corrector para Tinta, treinta (30) Cajas de repuesto para Abrochadora N° 21/6, dos (02) Cajas de repuestos para Abrochadora N° 10/50, seis (06) Caja de Clips N°4 x 50 unidades, seis (06) Caja de Clips N°8 x 50 unidades, cinco (05) Caja de Clips Forrados varios Colores, doce (12) Cuadernos Universitarios A4 x 84 hojas, una (01) Cinta de Embalar Transparente por 48mm x 100, pack x 5 unidades, dos (02) Caja de fibrones Trazo Fino por 10 unidades, cinco (0, 5) Cuadernos x 200 hojas tapa dura, veinte (20) Biblioratos Oficio, cinco (05) Abrochadora N° 21/6, cinco (05) Cajas de broches nepaco x50 unidades, veinte (20) Cuaderno tapa dura x 48 hojas, doce (12) Fibrones indelebles: -4 unidades color negro -4 unidades color verde y -4 unidades rojo, seis (06) Cuaderno espiralado tipo ABC, treinta y tres (33) Fibrones para Pizarra: 10 unidades color rojo -12 unidades color negro y -11 unidades color azul, siete (07) Plasticola color blanco x 500 gramos, dos (02) Goma de pegar x 1 Kg, ciento diez (110) Papel Afiches: -80 unidades colores varios y -30 colores claros, cinco (05) Tijeras grandes, cinco (5) Tijeras con forma serrucho, zig zag y ondas de 16 cm, cinco (05) Tijeras chicas con puntas redondeadas de 13 cm, seis (06) Borrador para Pizarra, diez (10) Borrador de lápiz y Birome, dos (02) Cajas de goma de borrar lápiz blanca x 30 unidades c/u, cien (100) Folios A4, cien (100) Folios oficio, diez (10) Libro de Actas x 100 Hojas, dos (02) Libros de Actas x 300 Hojas, diez (10) Reglas x 30 cm, cinco (05) Cajas de alfileres con cabeza de color, ocho (08) Cajas de alfileres común, dos (02) Cajas de lápiz negro x 12 unidades, seis (06) Cajas de lápices de colores x 12 unidades, seis (06) Cajas de crayones x 12 unidades c/u, tres (03) Cajas resaltadores de colores: -2 cajas varios colores y -1 Caja color Flúor, dos (02) Marcadores punta pincel negros, cajas x 12u c/u, cuatro (04) Cajas de marcadores fibras x 12 unidades, seis (6) Fibrones puntas redondas color negro o azul, cinco (05) Pistolita de Silicona, quince (15) Barra de silicona fina, cinco (05) Silicona Líquida x 250 ml c/u, dos (02) Silicona Líquida x 1 Kg, diez (10) Caja para Archivo color azul, dos (02) Pack cajas archivo plano plástico Oficio color negro, pack x 5 unidades c/u, veinte (20) Sobre papel madera oficio, veinte (20) Sobre papel madera A4, cincuenta (50) Cartulinas colores varios, ocho (08) Tinta para sello color negro, ocho (08) Almohadillas de Sellos, un (01) Sello de folios automático, dos (02) Cajas de Resaltadores, diez (10) Señaladores de Paginas, dos (02) Cajas de marcadores permanentes, de colores x 12 u c/u, cinco (05) Trinchetas grande x 18 mm, cinco (05) Notas Adhesivas, veinte (20) Remas papel Hojas A4, dieciocho (18) Remas papel Hojas Oficios, dieciséis (16) Goma eva varios colores: -2 verde -2 rojo -2 violeta -2 naranja -2 amarillo -2 azul -2 negra y -2 blanca, tres (03) Cajas de banda elásticas x 250 grs, tres (03) Hilo de Algodón Bobina x 300 grs, dos (02) Bobina papel madera x 80 cm de Ancho, ocho (08) Potes de Temperas 300 grs colores primarios: - 2 blanco -2 negro -2 azul y -2 amarillo, cinco (05) Globos varios colores, bolsas de 100 unidades c/u y cuatro (04) Papeles de Forrar, los cuales serán destinados para utilizar por un periodo aproximado de 6 (seis) meses, a las diversas actividades administrativas cotidianas, de los Departamentos y Áreas de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 16 de septiembre de 2024, a las 08.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos (\$4.438.200,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:23/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 612/24 - EXPEDIENTE N° 206/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 350 COMPUTADORAS, 350 MONITORES, 200 LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS, 2 NOTEBOOKS y 100 IMPRESORAS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS Y JUZGADOS DE PAZ Y FALTAS.-

FECHA DE APERTURA: 10 de septiembre de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 430.000.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 611/24 - EXPEDIENTE N° 205/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.-

DESTINO: Servicio Organizado de Limpieza Judicial (SOLJu).-

FECHA DE APERTURA: 09 de septiembre de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.700.000,00 (Pesos quince millones setecientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:23/08 V:02/09/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/2024 - RESOLUCIÓN N° 2422/2024

OBJETO: Adquisición de un (1) camión con cabina simple, motor de 1.200 CC, transmisión manual de cinco (5) velocidades hacia adelante y una (1) de retroceso, frenos hidráulicos, delanteros a disco y traseros a tambor, equipado con aire acondicionado, de preferente industria nacional, con carrocería de media baranda de al menos 2,8 metros de largo, por 1,56 metros de ancho y 0,36 metros de alto, acordes al camión, para uso de la Secretaría de Desarrollo Humano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cinco (\$ 25.896.305,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 9 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con Treinta Centavos (\$25.896,30)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono: 3624-458247.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/2024 - RESOLUCIÓN N° 2431/2024

OBJETO: Adquisición de un (1) camión con cabina simple, motor de 148 cv, transmisión manual de cinco (5) velocidades hacia adelante y una (1) de retroceso, frenos hidráulicos, delanteros a disco y traseros a tambor. Un largo carrozable de 4.200 a 4.500 mm. y un peso bruto total de 6.000 kg. Equipado con aire acondicionado, levanta cristales eléctricos y demás accesorios de fábrica, para uso de la Secretaría de Cultura y Turismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 54.922.600,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 10 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cincuenta y Cuatro Mil novecientos Veintidós con Sesenta Centavos (\$54.922,60)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono: 3624-458247.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/2024 - RESOLUCIÓN N° 2418/2024

OBJETO: Adquisición de un (1) camión con cabina simple, motor de 154 cv, transmisión manual de seis (6) velocidades hacia adelante y una (1) de retroceso, con una distancia entre ejes de 4.200 mm. un largo carrozable de 5.600 mm. y un peso bruto total 10.000 kg. Equipado con aire acondicionado, levanta cristales eléctricos, provisto con camilla de auxilio volcable y telescópica, para el traslado de vehículos de 5/6 toneladas. La camilla será de 5,6 a 6,1 mts. de largo y de 2,30 mts. de ancho aproximado. Tres cilindros hidráulicos, dos de inclinación y uno de telescopado con malacate hidráulico, para uso de la Secretaría de Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$94.940.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 11 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$ 96.940,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono: 3624-458247.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:30/08 V:02/09/2024

—>*<—

